



Autoridad Portuaria de Ceuta

DECLARACIÓN AMBIENTAL 2018

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS), y a los Reglamentos (UE) 2017/1505 y 2018/2026 que lo modifican, así como a la Decisión (UE) 2019/61 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018.



DECLARACIÓN AMBIENTAL 2018

01	Presentación.....	4
02	La Autoridad Portuaria de Ceuta.....	6
03	Descripción del Puerto.....	11
04	Gestión ambiental.....	15
05	Política ambiental.....	26
06	Aspectos e impactos ambientales.....	28

07 Objetivos y metas 36

08 Desempeño Ambiental 41

09 Otros factores relativos al comportamiento ambiental. 63

10 Requisitos legales71

11 Verificación y validación75



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO



Autoridad Portuaria de Ceuta

Redacción y maquetación aymar asesoría técnica, s.l.l.

Iconos realizados por freepik en www.flaticon.com

01 Presentación

La Autoridad Portuaria de Ceuta se encuentra fuertemente comprometida con el desarrollo sostenible. En base a ello, ha orientado su modelo de gestión a la creación de un mundo mejor, conciliando el bienestar económico, la preservación de los recursos naturales y el equilibrio social.

Con esta visión, esta institución ha puesto en marcha diversas herramientas que le ayudan a gestionar su actividad de forma respetuosa con el medio ambiente. Entre ellas, resulta relevante la implantación de su Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las Normas de Referencia UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 y OHSAS 18001 y de un Sistema de Gestión de la Energía, de acuerdo a las directrices de la Norma UNE-EN ISO 50001.

Durante los ejercicios 2017 y 2018, ha adaptado este Sistema Integrado de Gestión a las nuevas versiones de las normas de referencia UNE-EN ISO 9001:2015 y 14001:2015. Estas nuevas versiones facilitan a las organizaciones la completa integración de la gestión ambiental en sus estrategias de negocio, considerando el contexto en el que operan y las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Por su parte, el Sistema de Gestión de la Energía ha superado satisfactoriamente las auditorías de seguimiento.

Asimismo, en 2018 la Autoridad Portuaria ha obtenido la certificación medioambiental PERS (modelo específico del sector portuario), lo que ha supuesto el reconocimiento de su compromiso ambiental por parte de la European Sea Ports Organization (ESPO) y su Fundación EcoPorts.

En este contexto, la Autoridad Portuaria ha desarrollado continuas iniciativas de diversa índole, que garantizan la mejora en la gestión ambiental portuaria y asimismo dejan constancia de su firme compromiso con la mejora continua en la prestación de sus servicios. En concreto, este periodo ha estado marcado por las actuaciones encaminadas a gestionar más eficazmente los usos de la energía, tales como la implantación progresiva de la tecnología LED en sus instalaciones de iluminación interior y exterior y por las campañas efectuadas de monitorización y seguimiento del estado de la calidad de las aguas portuarias y los fondos marinos a partir de indicadores biológicos marinos.



Siguiendo esta línea y apostando por nuevos proyectos ambientales que contribuyan a la mejora continua de su desempeño ambiental, la Autoridad Portuaria se ha marcado como objetivo para el ejercicio 2019 **“Alcanzar la inscripción en el Registro EMAS”**.

Para ello y en respuesta a los requisitos establecidos por el Reglamento EMAS, la Autoridad Portuaria ha elaborado esta Declaración Medioambiental, que recoge información sobre su esquema de funcionamiento, los servicios que se prestan en el puerto, los elementos principales de su Sistema Integrado de Gestión, los aspectos e impactos ambientales generados, los objetivos fijados para el año 2018 así como los definidos para el ejercicio 2019, las iniciativas de carácter ambiental desarrolladas y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

02 La Autoridad Portuaria de Ceuta

La Autoridad Portuaria de Ceuta es un Organismo Público dependiente del Ministerio de Fomento. Constituye una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio independiente, con plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines. Opera con sujeción al ordenamiento jurídico privado, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Ésta gestiona el **Puerto de Ceuta** en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad, ajustándose a los principios marcados por la *Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*. La actividad que desarrolla se identifica con número CNAE 8411 "Actividades generales de la Administración Pública".



02

MARCO LEGAL

El *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, regula el modelo de gestión de los puertos de titularidad estatal y el esquema de funciones y atribuciones de las Autoridades Portuarias.

Gobierno y calidad de gestión

Conforme a lo establecido en *Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*, los órganos que gobiernan, gestionan o asisten a la Autoridad Portuaria son:



El Presidente

Rige y administra el Puerto. Entre otras funciones, constituye las normas de funcionamiento y establece los objetivos.



El Director

Es nombrado por mayoría absoluta en el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, entre personas con reconocido prestigio en gestión portuaria. Ejerce la dirección técnica del Puerto.



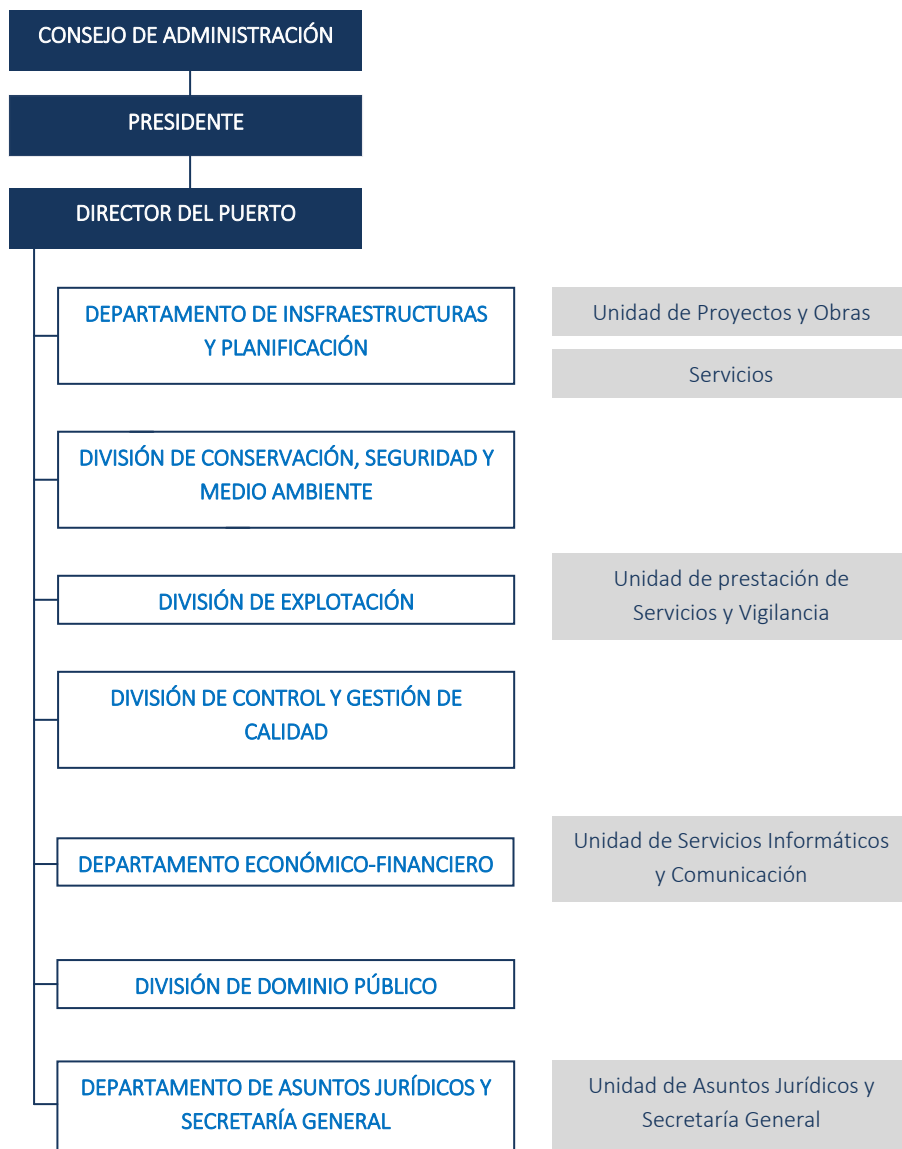
El Consejo de Administración

Representa a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración. Establece directrices generales de gestión y vela por el cumplimiento de las normas de aplicación.

Composición del Consejo de Administración

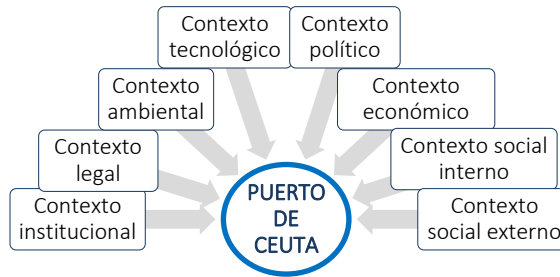
Presidente	
Vicepresidente	
Representantes de la Administración General del Estado	
Representantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta	
Representantes del Municipio	
Representantes de los Sectores Sociales y Económicos	
Representantes de la Autoridad Portuaria	

Estructura organizativa de la Autoridad Portuaria



Contexto de la Organización

De acuerdo al nuevo enfoque de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y UNE-EN ISO 9001:2015, la Autoridad portuaria ha determinado las cuestiones internas y externas que son pertinentes para el Sistema Integrado de Gestión y que influyen en la capacidad de lograr los resultados previstos. Entre estas cuestiones, se encuentran:



Contexto institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Buenas relaciones con instituciones que forman parte del Consejo de Administración y Puerto-Ciudad; • Carácter insular y aislamiento geográfico, lo que afecta a la gestión de los residuos, utilización de energías renovables, etc.; • Existencia de un Plan Estratégico del puerto, cuyo fin es promover el crecimiento del Puerto de Ceuta en sus diferentes vertientes.
Contexto legal	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeción a las limitaciones y atribuciones que le confiere su marco legal.
Contexto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de espacios naturales protegidos en el entorno del Puerto; • Existencia de la especie protegida <i>Patella Ferruginea</i>; • Ubicación de la Ciudad de Ceuta en el Estrecho de Gibraltar que caracterizan las condiciones climáticas existentes.
Contexto tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de seguir avanzando en la implantación de mejores herramientas informáticas.
Contexto político	<ul style="list-style-type: none"> • Singular contexto geopolítico que condiciona el tráfico de mercancías a través de conexiones más eficientes.
Contexto económico	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una política de contención del gasto público; • Constante avance del tráfico relacionado con el avituallamiento de combustible;
Contexto social interno	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada carga de trabajo del personal y limitaciones a la contratación.
Contexto social externo	<ul style="list-style-type: none"> • Presión de asociaciones ecologistas ante actuaciones y desarrollo de la actividad portuaria que pueda tener repercusión ambiental.

Relaciones con organizaciones afines



La Autoridad Portuaria de Ceuta ha suscrito Convenios de Colaboración con otras instituciones con las que comparte asuntos de carácter ambiental comunes. Entre ellos, destacan los siguientes:

Convenio con la **Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma** para la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la zona de servicio del Puerto.

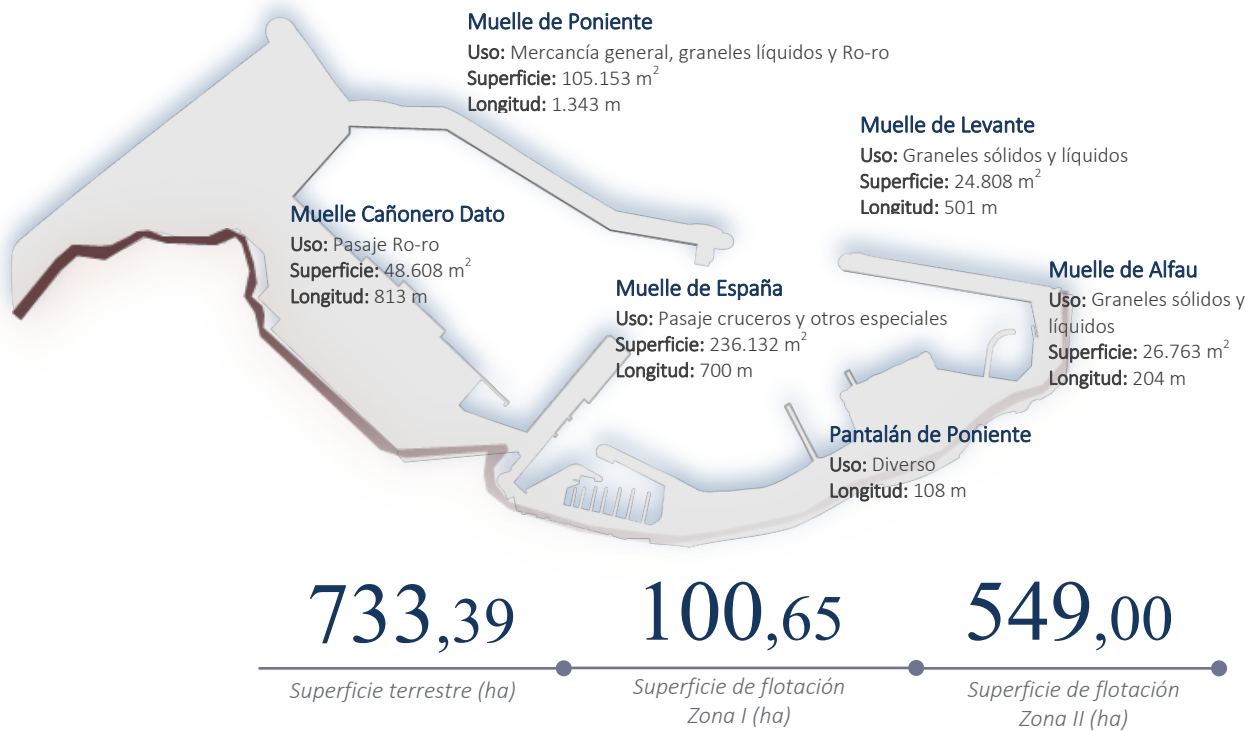


Convenio de colaboración con la **Ciudad Autónoma de Ceuta** para la mejora de la calidad del aire.

03 Descripción del Puerto de Ceuta

Infraestructuras portuarias

El Puerto de Ceuta es gestionado conforme a un modelo conocido como “puerto propietario” o “landlord port”. De acuerdo a este modelo, le corresponde a la Autoridad Portuaria de Ceuta la provisión y gestión de los espacios e infraestructuras portuarias básicas, promoviendo tanto la actividad económica en el Puerto como la prestación de los servicios por parte de la iniciativa privada.



03



NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN 2018

A lo largo de 2018, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha llevado a cabo diversos proyectos con el objetivo de adaptar las infraestructuras portuarias a las necesidades actuales de la actividad marítima.

Actividades y servicios

La prestación de servicios en el Puerto de Ceuta se ajusta a un modelo consolidado de colaboración público-privado que aprovecha sinergias entre ambos sectores en aras de una mayor competitividad.

Conforme a este modelo, los diferentes servicios que se prestan en este Puerto pueden ser gestionados por la Autoridad Portuaria directamente o por entidades privadas, conforme al esquema establecido en el *Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*. En cualquier caso, todos los servicios que se ofrecen son controlados rigurosamente por la Autoridad Portuaria.

A continuación se muestran los mismos:

▮ SERVICIOS GENERALES Y DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA:

Prestación directa, pudiendo subcontratar determinadas actividades.

Ordenación, coordinación y control del tráfico portuario.
Coordinación y control de servicios portuarios, comerciales y otras actividades.
Señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación.
Policía en zonas comunes.
Limpieza de zonas comunes de tierra y de agua.
Prevención y control de emergencias.

▮ SERVICIOS PORTUARIOS:

Prestación indirecta, mediante el otorgamiento de licencias a operadores externos.

Servicios al pasaje y a vehículos en régimen de pasaje.
Servicios técnico náuticos.
Recepción de desechos procedentes de buques.
Manipulación de mercancías.

▮ SERVICIOS COMERCIALES:

Prestación indirecta, mediante el otorgamiento de autorizaciones a operadores externos.

Diversos servicios dirigidos a buques, pasajeros o público general (servicio de suministro de combustible o de pertrechos, servicios comerciales, de restauración, etc.).



Proyecto de mayor relevancia ejecutado en 2018: Acondicionamiento de la red de agua potable en la Explanadas de Poniente.

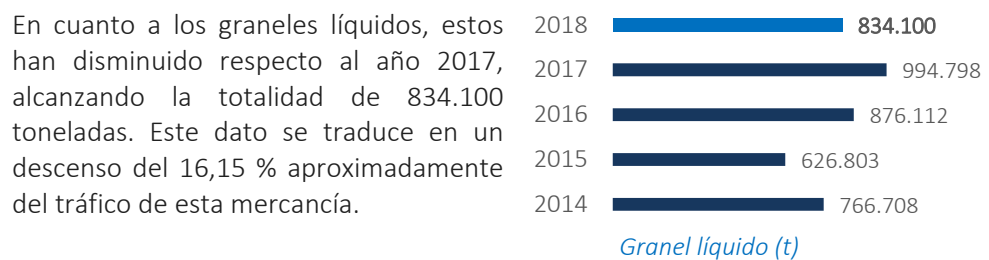
Tráfico de Mercancías



El movimiento de mercancías en el Puerto de Ceuta ha sufrido un leve descenso en el ejercicio 2018, registrando un total de 1.707.640 toneladas movidas. Sin embargo, el tráfico portuario ha aumentado respecto a ejercicios anteriores, habiendo efectuado escala en el puerto un total de 11.139 buques.



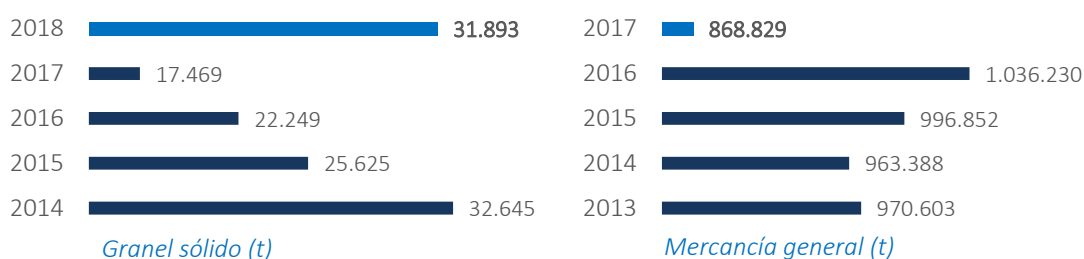
El avituallamiento de combustible a buques es la actividad que más ha crecido en este ejercicio, habiendo suministrado un total de 715.174 toneladas; un 10,57% más que el año anterior.



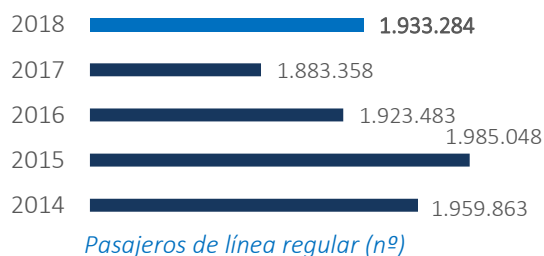
El Puerto de Ceuta es un referente en el sector del bunkering en el Mediterráneo, debido a sus instalaciones, a la calidad del servicio prestado y a su experiencia consolidada en este tráfico.



Siguiendo esta línea de crecimiento, el tráfico de granel sólido ha aumentado notablemente alcanzado un valor de 31.893 toneladas. En cambio, la mercancía general ha decrecido ligeramente, concretamente un 16 %. El tráfico de granel sólido se centra fundamentalmente en la importación de materiales de construcción, en concreto cemento y arena, mientras que el tráfico de mercancía general surte de suministros y productos básicos a la Ciudad de Ceuta.



Por otra parte, el tráfico de pasajeros de línea regular constituye uno de los pilares fundamentales del tráfico portuario.



La cifra total de pasajeros alcanzada en este periodo ha sido de 1.993.284; un 2,58 % más que el año anterior.

04 Gestión ambiental

Antecedentes

La Autoridad Portuaria de Ceuta inició en el año 2006 el proceso de diseño e implantación de un Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las Normas de referencia UNE-EN ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:1999. Cinco años más tarde, en 2011, decidió complementar estos sistemas con un Sistema de Gestión de Calidad para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios prestados. En 2014, esta institución consolidó un único Sistema de Gestión Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo y amplió su alcance.

A tenor de los excelentes resultados proporcionados por este sistema de gestión, en 2015 la Autoridad Portuaria puso el foco en el consumo de energía e inició el proceso de implantación de un Sistema de Gestión de la Energía, que fue certificado en 2016.

Los ejercicios 2017 y 2018 han estado marcados por la adaptación del Sistema Integrado de Gestión a las versiones de las normas de referencia publicadas en 2015. Estas nuevas versiones facilitan a las organizaciones la completa integración de la gestión ambiental en sus estrategias de negocio. Con este fin, propone un planteamiento analítico que considera el contexto en el que la organización opera, así como las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Siguiendo esta línea y tras implantar los requisitos pertinentes, la Autoridad Portuaria obtuvo a finales del ejercicio 2018 la certificación PERS (Port Environmental Review System); modelo diseñado por la Organización Europea de Puertos Marítimos (ESPO) y su Fundación Ecoports.



En abril de 2018, la Autoridad Portuaria superó satisfactoriamente su segunda auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Energía y la recertificación del Sistema Integrado de Gestión con la adaptación a los nuevos requisitos de las Normas de referencia. Igualmente, en septiembre de 2019, esta organización superó con éxito la primera auditoría de seguimiento del Sistema Integrado de Gestión así como su primera auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Energía.

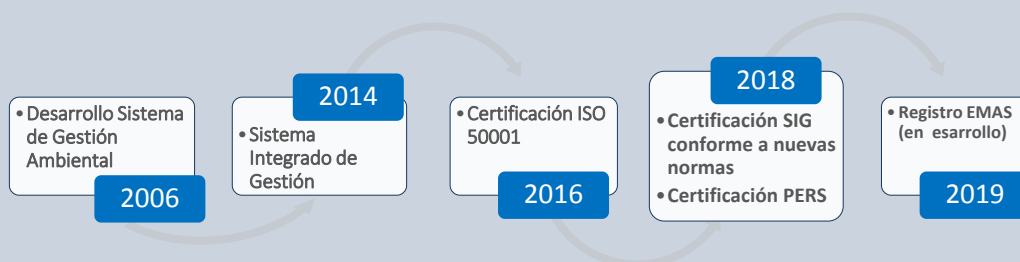


Con el fin de mantener una mejora continua de su desempeño ambiental, esta institución se ha marcado como propósito para el año 2019 alcanzar su inscripción en el Registro EMAS. Por ello, a lo largo de este último año, la Autoridad Portuaria ha llevado a cabo una revisión de los procedimientos de su Sistema Integrado de Gestión, con el fin de adaptarlos a los requisitos del *Reglamento(CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS)*, del *Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017*, *Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018* y la *Decisión (UE) 2019/61 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018*.

Alcance del Sistema Integrado de Gestión

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de la Autoridad Portuaria incluye la **Gestión de los Servicios Generales que presta la Autoridad Portuaria, pudiendo encomendar su gestión a terceros y la Gestión del Dominio Público Portuario**. Su ámbito geográfico alcanza toda la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN



Reglamento EMAS

El Reglamento EMAS es una herramienta de carácter voluntario diseñada por la Comisión Europea para promover la mejora continua del comportamiento medioambiental de las organizaciones, mediante el establecimiento y la aplicación de un sistema de gestión medioambiental, la evaluación del comportamiento de tal sistema, la difusión de la información sobre el comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y las partes interesadas y la implicación activa de los trabajadores.

Este modelo de gestión se recoge en el *Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, el cual ha sido modificado por los *Reglamentos (UE) 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017, 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre y Decisión (UE) 2019/61 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018*.

En la misma línea que la Norma de referencia UNE-EN ISO 14001, el Reglamento EMAS propone una sistemática eficaz y flexible para ayudar a las organizaciones a gestionar y mejorar su desempeño ambiental. No obstante, el Reglamento EMAS además de incluir el cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001, añade otros requisitos adicionales, como:

- ▮ Elaboración de un diagnóstico inicial;
- ▮ Participación activa de los trabajadores;
- ▮ Consideración de los aspectos ambientales indirectos de la Organización;
- ▮ Suministro de información ambiental con carácter periódico a través de una Declaración Ambiental.

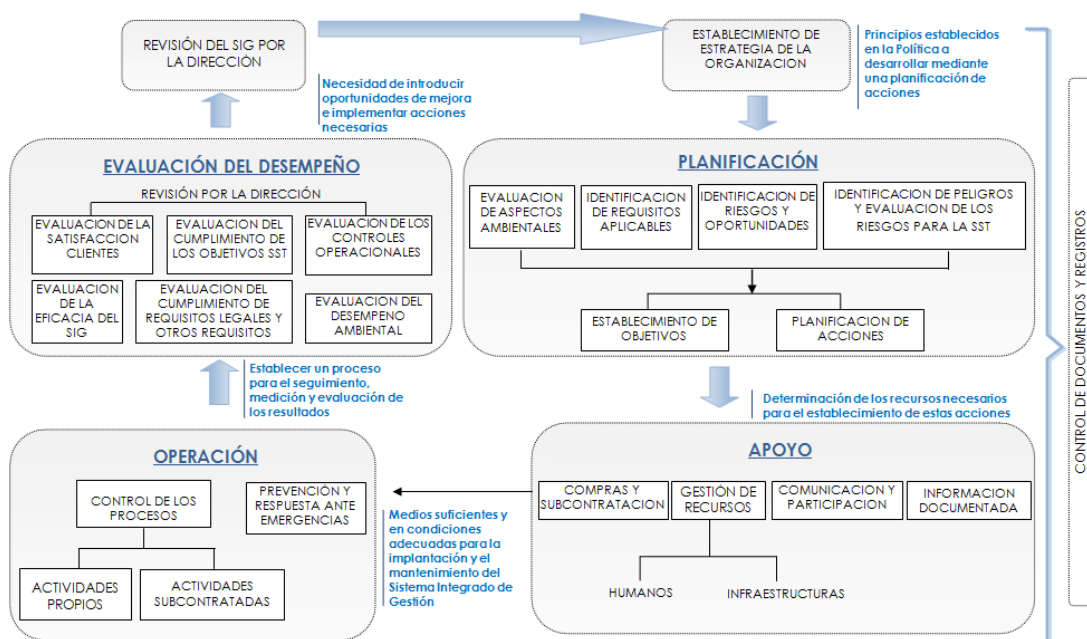
REGLAMENTO EMAS

EMAS es símbolo de la gestión medioambiental moderna, de la transparencia y de la participación medioambiental y está concebido como un sistema de mercado.



Elementos principales del Sistema Integrado de Gestión

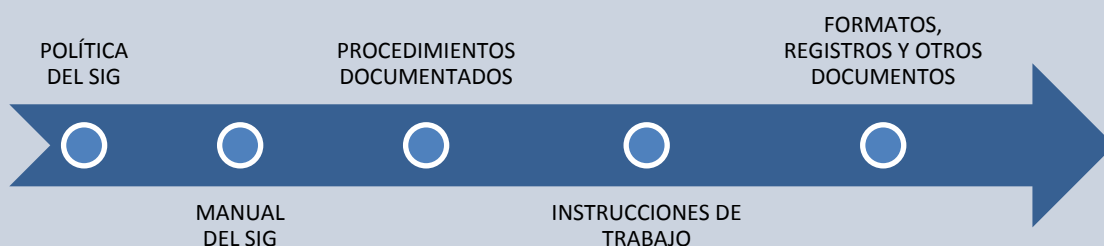
El Sistema Integrado de Gestión de la Autoridad Portuaria de Ceuta se basa en el modelo **Planificar-Hacer- Verificar – Actuar (PHVA)**, requiriendo liderazgo, compromiso y participación de todos los trabajadores, desde todos los niveles funcionales. A continuación se presenta la secuencia e interacción general de los procesos que constituyen este Sistema Integrado de Gestión



Documentación del Sistema Integrado de Gestión

Durante el ejercicio 2018 y 2019, la Autoridad Portuaria ha estado trabajando en la adaptación de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión a los nuevos requisitos de las Normas de referencia y del Reglamento EMAS.

INFORMACIÓN DOCUMENTADA SIG



PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS



- PD. Planificación del Sistema.
- P.D. Evaluación de riesgos y planificación de acciones.
- PD. Identificación y evaluación de aspectos ambientales.
- PD. Identificación de requisitos legales y otros requisitos.
- PD. Establecimiento y seguimiento de objetivos.
- PD. Competencia, formación y toma de conciencia.
- PD. Comunicación, participación y consulta.
- PD. Servicio de mantenimiento y conservación.
- PD. Equipos de protección individual y ropa de trabajo.
- PD. Coordinación y control de obras de construcción.
- PD. Gestión de compras menores.
- PD. Evaluación de proveedores.
- PD. Gestión de inversiones y procedimiento de contratación.
- PD. Coordinación de actividades empresariales.
- PD. Control de Información Documentada.
- PD. Coordinación y control de servicios portuarios.
- PD. Suministro de Combustible a buques.
- PD. Servicio Marpol a buques.
- PD. Gestión de Escalas.
- PD. Control del tráfico terrestre.
- PD. Tramitación de vehículos abandonados.
- PD. Solicitud de nuevo balizamiento.
- PD. Mantenimiento de la señalización marítima y balizamiento.
- PD. Servicio de limpieza.
- PD. Tramitación y otorgamiento de concesiones.
- PD. Servicio de limpieza.
- PD. Vigilancia de la salud.
- PD. Auditorías internas.
- PD. Retroalimentación del cliente.
- PD. Notificación e investigación de incidentes.
- PD. Revisión por la Dirección.
- PD. No conformidades y acciones correctivas.



INTRUCCIONES DE TRABAJO

- IT. Criterios para la evaluación de aspectos ambientales.
- IT. Prevención en operaciones de mantenimiento.
- IT. Inspecciones de seguridad reglamentarias.
- IT. Adecuación de equipos de trabajo.
- IT. Directrices ambientales para los trabajos de conservación.
- IT. Condiciones mínimas de seguridad en espacios confinados.
- IT. Trabajos en altura.
- IT. Condiciones mínimas de seguridad en operaciones de riesgo eléctrico.
- IT. Directrices ambientales y de seguridad en obras.
- IT. Gestión de garantías financieras de proveedores.
- IT. Criterios ambientales para las compras.
- IT. Directrices ambientales para reducir el consumo de recursos.
- IT. Gestión de residuos peligrosos.
- IT. Directrices ambientales para la Lonja.
- IT. Embarque de camiones de feria.
- IT. Accidente de circulación de vehículos.
- IT. Directrices ambientales para la circulación de vehículos.
- IT. Mantenimiento de boya cardinal Bahía Sur.
- IT. Mantenimiento del Faro de Punta Almina.
- IT. Vigilancia ambiental y de seguridad por la Policía Portuaria.

CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

La Autoridad Portuaria controla la documentación del SIG a través del “Listado de documentos y formatos en vigor”.

La organización de la gestión ambiental

Dentro del organigrama jerárquico y funcional de la Autoridad Portuaria de Ceuta, la gestión ambiental es coordinada por la **División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente**. Esta División lidera el Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Gestión de la Energía, así como las diferentes funciones y protocolos específicos en materia ambiental.

De forma adicional, los efectivos de la **Policía Portuaria**, los cuales forman parte del **Servicio de Vigilancia**, efectúan la supervisión ambiental de la actividad portuaria. El resto de personal contribuye en la gestión ambiental que desarrolla esta institución en el ámbito de sus atribuciones, conforme a los procedimientos documentados de su Sistema Integrado de Gestión.

Por otra parte, la **Dirección del Puerto** ha creado el **Comité del Sistema Integrado de Gestión** y el **Equipo de Gestión de la Energía** con el fin de asegurar que ambos sistemas se establecen, se implantan y se mantienen de acuerdo con los requisitos de las Normas de referencia. La Dirección forma parte de estos comités, los cuales efectúan una revisión del desempeño de los mismos, como base para la mejora continua.

En esta línea, la Autoridad Portuaria emplea diversos mecanismos para promover una conciencia ambiental entre sus trabajadores, que consisten en:

- ▣ Impartir acciones formativas en materia ambiental;
- ▣ Distribuir los documentos del Sistema Integrado de Gestión;
- ▣ Publicar la Memoria de Sostenibilidad y la Política del Sistema Integrado de Gestión;
- ▣ Realizar ejercicios prácticos de sucesos de contaminación marina.



En el ejercicio 2018, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha contado con 62 personas para la gestión y supervisión ambiental del Puerto. Entre ellas, el Jefe de la División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente, el Responsable de Seguridad, Medio Ambiente y PRL y 60 efectivos de la Policía Portuaria.

Guía de Buenas Prácticas Ambientales

En base a los principios establecidos en su Política y con el fin de proporcionar unas pautas para el desarrollo de la actividad portuaria de un modo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, la Autoridad Portuaria elaboró y difundió en el año 2006 su primera **“Guía de Buenas Prácticas Ambientales”**.

Más tarde, en 2017, con el propósito de renovar estas directrices, adecuándolas a las circunstancias del momento y a la evolución de los requisitos normativos, de la técnica y del conocimiento en la materia, esta institución ha actualizado dicho documento.

La **“Guía de Buenas Prácticas Ambientales”** proporciona a las entidades (públicas o privadas) que prestan servicios o desarrollan su actividad en el ámbito espacial de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, unas directrices ambientales a fin de que integren en el desarrollo de su actividad una conducta preventiva y respetuosa hacia el medio ambiente, reduciendo de este modo el impacto ambiental asociado a las actividades portuarias.

Ésta se ha estructurado en forma de fichas independientes para cada sector de actividad, considerando los sectores de actividad con mayor representación en el Puerto de Ceuta y con mayor relevancia desde el punto de vista ambiental. Asimismo, se encuentra disponible para sus partes interesadas en la página web del Puerto.



Necesidades y expectativas de las partes interesadas



La Autoridad Portuaria orienta su gestión en dar respuesta a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

PARTES INTERESADAS DE LA APC



Empleados



Comunidad Portuaria



Compañías navieras



Pasajeros



Gobierno Ciudad Autónoma



Ciudadanos



Sector Económico de la Ciudad



Otras Administraciones Públicas



Otros Puertos próximos

Para ello, promueve relaciones institucionales y establece mecanismos de comunicación eficaces con las partes interesadas que forman parte de su ámbito de influencia. Entre ellos destacan:

- ▣ **Participación de los sectores sociales, económicos y gubernamentales de la ciudad** en el Consejo de Administración;
- ▣ **Participación de la Comunidad Portuaria** en los comités sectoriales de apoyo al Consejo de Administración;
- ▣ **Otros canales de comunicación:** Cuestionarios de satisfacción de clientes, página web, mensajes o publicaciones en los medios de comunicación local o en el boletín oficial de la ciudad autónoma, atención directa, celebración de reuniones, publicaciones en revistas especializadas o participación en redes sociales.

Mediante los mecanismos de participación descritos, así como a través de campañas de prospección en redes sociales y medios de comunicación, la Autoridad Portuaria identifica los asuntos más relevantes para sus grupos de interés y que le inquietan en mayor medida. Seguidamente, desarrolla las acciones pertinentes que les den respuesta. En las siguientes páginas se relacionan las principales preocupaciones de los grupos de interés de la Autoridad Portuaria en materia ambiental.



Por su parte, la Autoridad Portuaria se asegura de que sus grupos de interés se comprometen con su política ambiental y participan en sus actuaciones en relación a **esta materia**, mediante el establecimiento de una serie de requisitos ambientales en los pliegos de condiciones de los contratos, licencias, autorizaciones y concesiones.

Como consecuencia de ello, se encuentra un elevado grado de implantación de sistemas de gestión ambiental entre las organizaciones de la Comunidad Portuaria. Como dato representativo de este hecho, puede citarse que el 100% de las empresas prestadoras de servicios portuarios cuentan con una certificación ambiental.

Parte interesada	Necesidades y expectativas
Trabajadores. Sindicatos	Mayor comunicación e información del desempeño de la actividad portuaria en materia ambiental.
	Incrementar la concienciación y formación.
	Mejorar la gestión llevada a cabo por la Autoridad Portuaria, mediante la incorporación de medidas más restrictivas y eficaces.
	Incrementar el control ambiental sobre las actividades que se desarrolla en la zona de servicio.
Dirección de la AP	Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
	Ser un puerto que preste servicios de calidad, ambientalmente pionero y competitivo en estos ámbitos.
Puertos del Estado-Ministerio de Fomento	Reducción del consumo de recursos naturales.
	Ahorro económico vinculado a la reducción de los consumos.
	Incrementar la eficiencia energética en el puerto.
Fed. Sindicatos Emp. Públicos	Posibilidad de amortizar económicamente mejoras ambientales, especialmente en el ámbito de la eficiencia energética.
	Mejorar las condiciones de las instalaciones y servicios del Puerto para proporcionar adecuados servicios en el bunkering.
Clientes (concesiones, etc.)	Buena gestión por parte de la Autoridad Portuaria e identidad de “puerto competitivo, verde y sostenible”.
	Puerto que ofrezca facilidad para obtener bonificaciones de calidad (tasa de actividad) y medio ambiente.
Clientes (Navieras, buques y embarcaciones menores)	Tránsito seguro por el puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
	Existencia de buena calidad de las aguas portuarias de forma que no deteriore sus cascos, anclas, etc.
Clientes (Navieras, buques y emb. menores)	Puerto que ofrezca facilidad para obtener bonificaciones de calidad y de medio ambiente.
	Disponibilidad de medios para la entrega de sus desechos.
Pasajeros, visitantes y otros usuarios del Puerto	Tránsito seguro por el puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
	Condiciones de calidad y ambientales saludables en los espacios a los que debe acceder “puerto competitivo, verde y sostenible”.
	Disponibilidad de medios para la entrega de sus residuos.
	Tránsito seguro por el puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.

Parte interesada	Necesidades y expectativas
	Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable por todos los operadores/empresas contratistas/concesiones que su actividad pueda tener una repercusión ambiental.
Población de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ayuntamiento de Ceuta	Mantenimiento de la calidad del aire en el entorno del puerto.
	Mantenimiento de unos niveles aceptables de ruido.
	Fluidez de las vías de circulación, evitando molestias por gases de combustión, así como accidentes de circulación.
	Disposición de información sobre la gestión portuaria.
Cons. Medio Ambiente y otras admin. públicas	Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable por todos los operadores/empresas contratistas/concesiones que su actividad pueda tener una repercusión ambiental.
	Tránsito seguro por el puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
Empresas que operan en el puerto (empresas licenciatarias, subcontratadas o autorizadas)	Riguroso cumplimiento de la normativa aplicable por la AP.
	Mantenimiento de los espacios naturales y especies protegidas del Puerto de Ceuta y su entorno en adecuadas condiciones.
	Mantenimiento de las condiciones ambientales y de calidad de las infraestructuras que pueden afectar a su actividad.
	Disfrutar de las bonificaciones sobre las tasas, por mejoras de calidad y ambientales.
Sector económico de Ceuta. Cámara de Comercio	Disponibilidad de medios para la entrega de sus desechos.
	Tránsito seguro por el puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.
C. de Estudios y Conservación de Animales Marinos	Mantener las condiciones ambientales y de calidad adecuadas que promuevan la intención de desarrollar su actividad por parte de concesiones y empresas contratistas y el crecimiento del turismo en Ceuta.
Asociación de Consignatarios de Ceuta	Habilitar un punto de atraque para instalar su embarcación, de tal forma que le permita incrementar sus horas de vigilancia en el mar mejorando así el desarrollo de su labor.
	Tránsito seguro por el Puerto en materia de protección y de seguridad, sin riesgos de contaminación, incendios o explosiones.

La Autoridad Portuaria ha elaborado un procedimiento que describe la sistemática para la identificación de las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, indicando en el mismo los medios de consulta para su determinación.



05 Política ambiental

La Autoridad Portuaria de Ceuta ha definido y documentado su Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se encuentra a disposición de sus partes interesadas en la página web del puerto.

Esta Política es revisada anualmente para asegurar que siga siendo apropiada a las características del Puerto y siga reflejando sus propósitos.

Mediante esta Política, la Autoridad Portuaria declara su compromiso con la protección del medio ambiente, la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, el control de las actividades y los servicios que presta, la comunicación con las partes interesadas y la mejora del desempeño ambiental.



POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Autoridad Portuaria de Ceuta

La **AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA** declara su compromiso con la prestación de servicios de calidad, la preservación del medio ambiente y las condiciones de seguridad y salud de trabajadores, clientes y usuarios del Puerto, atendiendo a las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.

Con este objeto, hace partícipe a los miembros de su Organización de los principios de gestión que marcan su desempeño:

- ❖ **Estrecha colaboración con la Comunidad Portuaria** con objeto de identificar sus necesidades y expectativas y proyectar actuaciones comunes de mejora que beneficien a todos los implicados.
- ❖ **Prestación de una amplia gama de servicios eficaces y de calidad** de los que se beneficien clientes y usuarios del Puerto, agilizando trámites y reduciendo los tiempos de operación.
- ❖ **Reducción del consumo y mejora de la gestión de la energía y del agua**, promoviendo el uso responsable de los recursos y la eficiencia energética.
- ❖ **Prevención de la contaminación del medio ambiente, así como daños y deterioro de la salud de los trabajadores** y otras personas que accedan a las instalaciones portuarias.
- ❖ **Dotación del Puerto con las mejores técnicas disponibles**, proporcionando unas instalaciones seguras y saludables a clientes y usuarios.
- ❖ **Riguroso cumplimiento** de los requisitos legales aplicables en los diferentes ámbitos de su actividad, así como de otros requisitos que suscriba.
- ❖ **Aplicación de un exhaustivo control** de las actividades que empresas y operadores desarrollan en la zona de servicio portuaria, con el fin de promover el cumplimiento de los requisitos aplicables y de los principios enunciados en este documento.
- ❖ **Comunicar a las partes interesadas el desempeño** de la gestión llevado a cabo en el Puerto de Ceuta, a través de la publicación anual de la Memoria de Sostenibilidad.
- ❖ **Mejora continua del desempeño y la eficacia** de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como todos los puntos incluidos en este documento.

Presidente
D. José Francisco Tarrado López




Autoridad Portuaria de Ceuta

Director
D. César López Ansorena



Revisión 01
Fecha de aprobación: 12/02/2018

06 Aspectos e impactos ambientales



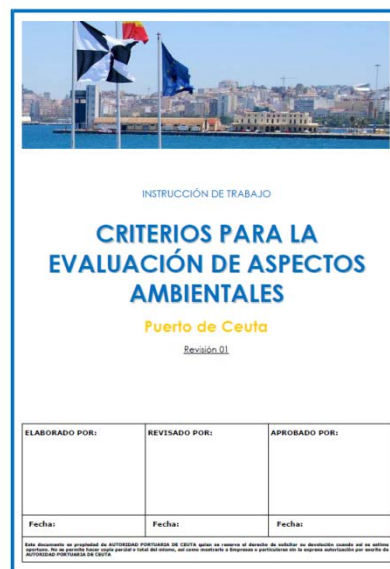
La Autoridad Portuaria de Ceuta efectúa anualmente una evaluación de los impactos asociados a los aspectos ambientales derivados de la actividad portuaria que pueden producir un impacto significativo sobre el medio ambiente.

En esta evaluación, ésta tiene en cuenta, desde una perspectiva de ciclo de vida, los aspectos ambientales de las actividades y servicios desarrollados por la propia Autoridad Portuaria y sobre los que tiene capacidad de influencia, así como aquellos aspectos derivados de las actividades desarrolladas por empresas externas en el recinto portuario.

Para determinar los aspectos que pueden producir un impacto severo en el medio ambiente, la Autoridad Portuaria aplica en la evaluación una serie de criterios, que se encuentran definidos en el “Procedimiento Documentado. Identificación y evaluación de aspectos ambientales” y en la “Instrucción de Trabajo. Criterios para la Evaluación de Aspectos Ambientales” del Sistema Integrado de Gestión.

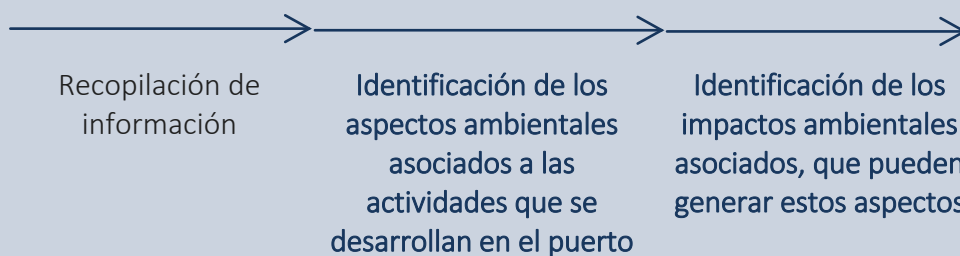
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. MAGNITUD (M)
- b. GRAVEDAD (G)
- c. SENSIBILIDAD (S)
- d. PROBABILIDAD (P)

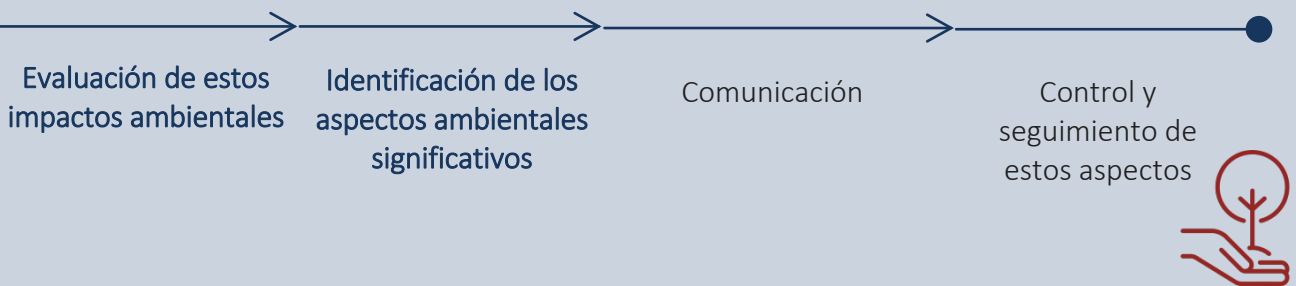


A continuación se muestran los aspectos ambientales que han resultado significativos en la última evaluación realizada:

PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES



06



Aspectos ambientales significativos

ASPECTO: CONSUMO DE ELECTRICIDAD

Impacto asociado

Consumo de recursos no renovables, contaminación atmosférica y contribución al cambio climático. Impacto paisajístico (distribución).

Actividad/Servicio

Actividades propias de la Autoridad Portuaria. Tareas administrativas y de gestión de los servicios que presta la Autoridad Portuaria.

Foco

Oficinas, iluminación de zonas comunes (muelles, explanadas y red viaria) instalaciones de climatización e iluminación de la Estación Marítima.

Legislación aplicable

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

ASPECTO: CONSUMO DE AGUA

Impacto asociado

Consumo y agotamiento de los recursos naturales, contaminación del medio hídrico, pérdida de la biodiversidad y de la calidad del agua.

Actividad/Servicio

Actividades propias de la Autoridad Portuaria. Tareas administrativas y de gestión de los servicios que presta la Autoridad Portuaria.

Limpieza y recogida de residuos en zonas comunes.

Foco

Oficinas y zona de servicio (muelles, explanadas y red viaria).

Legislación aplicable

- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

ASPECTO: GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Impacto asociado

Consumo de combustible, contaminación atmosférica, suelos, aguas, pérdida de confort por emisión de olores y contribución al cambio climático.

Actividad/Servicio

Mantenimiento de instalaciones e infraestructuras.

Foco

Talleres

Legislación aplicable

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

ASPECTO: GENERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA LÁMINA DE AGUA**Impacto asociado**

Contaminación del medio marino por las embarcaciones, consumo de combustible, agotamiento de recursos naturales, contaminación atmosférica y contribución al cambio climático.

Actividad/Servicio

Limpieza y recogida de residuos en zonas comunes.

Foco

Lámina de agua.

Legislación aplicable

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

ASPECTO: POTENCIAL DERRAME DE HIDROCARBUROS U OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS O PELIGROSAS**Impacto asociado**

Contaminación del medio marino.

Actividad/Servicio

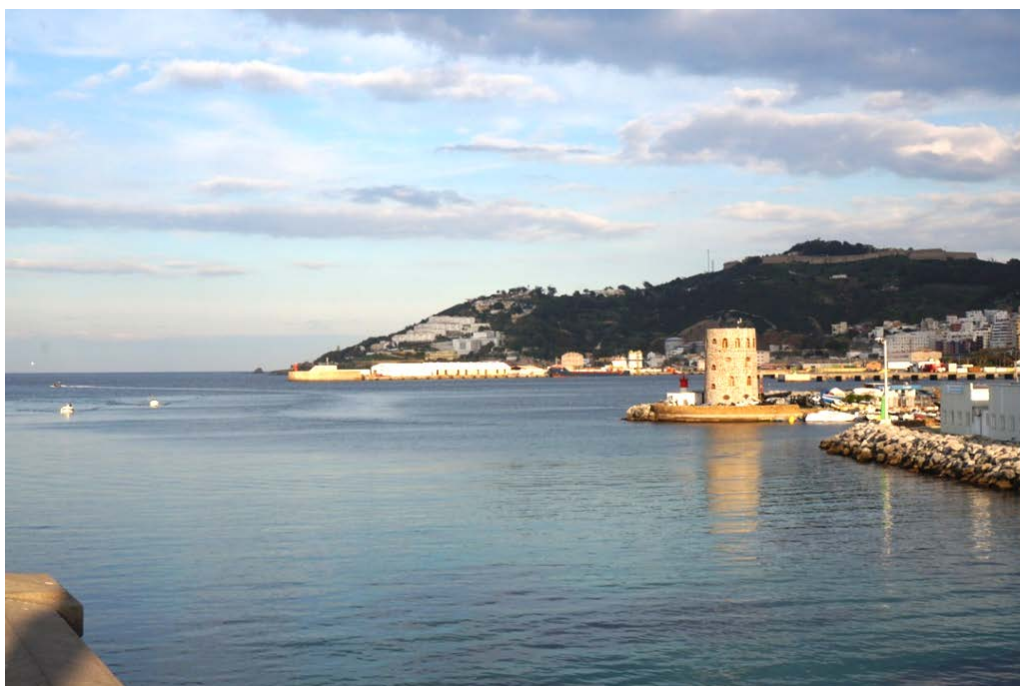
Actividades externas que se desarrollan en zonas gestionadas por la Autoridad Portuaria:
Tráfico de buques y embarcaciones menores.
Carga, descarga, almacenamiento y transporte de graneles líquidos.

Foco

Zona de servicio (tierra) y lámina de agua.

Legislación aplicable

- Convenio MARPOL 73/78. Convenio internacional para la prevención de la contaminación por los buques.
- Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (convenio OPRC).
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.



ASPECTO: EMISIONES A LA ATMÓSFERA POR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Impacto asociado

Contaminación atmosférica y contribución al cambio climático por emisiones de gases y partículas de combustión.

Actividad/Servicio

Tráfico terrestre y embarque/desembarque de vehículos.

Foco

Viales del Puerto.

Legislación aplicable

- Reglamento (CE) No 1222/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

ASPECTO: VERTIDO ACCIDENTAL CON ORIGEN EN OPERACIÓN EN TIERRA**Impacto asociado**

Contaminación del medio marino. Afección a la flora y a la fauna marina.

Actividad/Servicio

Suministro de combustible a buques.

Foco

Zona de servicio.

Legislación

- Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (convenio OPRC).
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

ASPECTO: VERTIDO DE COMBUSTIBLE PRODUCIDO TRAS UN ACCIDENTE DE UN BUQUE O POR FALLO OPERACIONAL**Impacto asociado**

Contaminación del medio marino. Afección a la flora y a la fauna marina.

Actividad/Servicio

Suministro de combustible a buques.

Foco

Lámina de agua.

Legislación

- Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (convenio OPRC).
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

ASPECTO: POTENCIAL INCENDIO O EXPLOSIÓN EN INSTALACIÓN

Impacto asociado

Contaminación atmosférica, de suelos y de aguas. Daños a las personas, la fauna y la flora.

Actividad/Servicio

Carga, descarga y almacenamiento de hidrocarburos en concesiones. Almacenamiento de sustancias diversas. Establecimientos industriales. Oficinas.

Foco

Principalmente instalaciones de carga, descarga y almacenamiento de hidrocarburos de Atlas, Dúcar y Endesa; diversos establecimientos y oficinas.

Legislación aplicable

- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

07 Objetivos y metas

La Autoridad Portuaria de Ceuta articula su proceso de mejora ambiental mediante el establecimiento, implantación y seguimiento de una serie de objetivos, los cuales pueden tener carácter anual o plurianual. A continuación se relacionan los objetivos anuales marcados por la Autoridad Portuaria para el ejercicio 2018 y 2019:

OBJETIVOS DE 2018



Mejorar el desempeño ambiental a través de la inscripción en el Registro EMAS. Estado: Abierto

Descripción: Con este objetivo la Autoridad Portuaria pretende alcanzar la inscripción en el Registro EMAS y continuar en la mejora de su desempeño ambiental.

Fases del objetivo:

- ▣ Contratar asistencia técnica para la adaptación de su Sistema de Gestión Ambiental a los requisitos establecidos por el Reglamento EMAS;
- ▣ Elaborar un análisis ambiental inicial conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I del *REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009*;
- ▣ Adaptación de la documentación del Sistema de Gestión a los requisitos del Reglamento EMAS;
- ▣ Elaboración de la Declaración Ambiental;
- ▣ Celebración de auditoría interna conforme al Reglamento EMAS;
- ▣ Celebración de la auditoría externa para la verificación y validación de la Declaración Ambiental;
- ▣ Inscripción en el registro EMAS;
- ▣ Publicar la Declaración Ambiental.

07





Mejorar la gestión de los residuos MARPOL mediante la actualización del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos procedentes de buques y residuos de carga. Estado: Abierto.

Descripción: Actualizar el Plan de Recepción y Manipulación de Desechos (PRMD) procedentes de buques conforme a los nuevos tráficos habidos y a las circunstancias del momento.

Fases del objetivo:

- Contratar asistencia técnica para su actualización;
- Aportación de datos a la asistencia técnica;
- Supervisión del PRMD;
- Una vez se disponga del Plan en su versión definitiva, remisión del mismo a Puertos del Estado;
- Incluir las observaciones que emita en su informe al respecto Puertos del Estado;
- Aprobación del documento a través del Consejo de Administración;
- Difusión de la Guía resumen del Plan para los usuarios a través de la página web.



Obtener la certificación medioambiental PERS. Estado: Cerrado.

Descripción: Con este objetivo la Autoridad Portuaria pretende obtener el reconocimiento por parte de la European Sea Ports Organization (ESPO) y su Fundación EcoPorts de su compromiso con el medio ambiente.

Fases del objetivo:

- Contratar asistencia técnica para su consecución;
- Aportación de datos a la asistencia técnica;
- Cumplimentación y envío de la lista de chequeo del SDM;
- Revisión del SDM por ECOPORTS;
- Implantación del modelo PERS y envío de la documentación;
- Obtención de la certificación PERS.



Mejorar la gestión de los activos a través de la implantación de la plataforma SIMAN. Estado: Abierto.

Descripción: Desarrollar un plan de mantenimiento a través de la plataforma informática "SIMAN", que incorpore un inventario de los equipos de trabajo activos existentes en el Puerto.

Fases del objetivo:

- ▣ Contratar asistencia técnica para su desarrollo;
- ▣ Implantar en la plataforma informática "SIMAN", desarrollando en la misma el programa de mantenimiento y gestión de los equipos de trabajo identificados.



Reducción del consumo eléctrico en la decoración navideña mediante la adquisición de luminarias de tecnología LED para el alumbrado ornamental exterior de las oficinas y de la Estación Marítima. Estado: Cerrado.

Descripción: Instalar luminarias de tecnología LED en el alumbrado exterior de los edificios de oficinas de la Autoridad Portuaria, y en el alumbrado de tipo ornamental con el fin de reducir los consumos energéticos.

Fases del objetivo:

- Adquisición de luminarias de tecnología LED

- ▣ Adjudicar la empresa instaladora para el montaje de los focos;
- ▣ Instalar los focos de tecnología LED;
- ▣ Disposición de certificado de ahorro energético.

- Adquisición de LED ornamentales de acuerdo al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, de eficiencia energética

- ▣ Adjudicar los trabajos a la empresa instaladora para que lleve a cabo el montaje del alumbrado ornamental con tecnología LEDs;
- ▣ Instalar alumbrado ornamental.

OBJETIVOS DE 2019



Optimizar el desempeño ambiental de la Autoridad Portuariaa través del mantenimiento de la acreditación del SGA conforme al PERS.

Estado: Abierto.

Descripción: Renovación de la certificación mediante la adaptación y optimización del SGA a los requisitos del PERS.

Fases del objetivo:

- ▣ Contratar asistencia técnica para la actualización;
- ▣ Aportación de datos a la asistencia técnica;
- ▣ Cumplimentación y envío de la lista de chequeo actualizada del SDM;
- ▣ Revisión del SDM por ECOPORTS;
- ▣ Implantación de la actualización;
- ▣ Recertificación del PERS.



Mejorar la conciencia ambiental por parte de las empresas que operan en el entorno portuario requiriéndoles la implantación de un SGA conforme a las normas de referencia. Estado: Abierto.

Descripción: Requerir a las empresas que operan en el entorno portuario la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a las normas de referencia, como medida de mejora de la gestión ambiental.

Fases del objetivo:

- ▣ Actualización de la base de datos de las empresas;
- ▣ Elaboración de un documento para realizar el requerimiento a las empresas;
- ▣ Informar a las empresas a través de mailing y publicación del requerimiento en la sección de noticias de la página web del puerto;
- ▣ Solicitar a las empresas la documentación requerida.



Reducción del consumo eléctrico en un 5% a través de la incorporación de tecnología LED en los proyectos de alumbrado exterior. Estado: Abierto.

Descripción: Reducir progresivamente el consumo eléctrico a través de la incorporación de tecnología LED.

Fases del objetivo:

- ▣ Incorporación de tecnología LED asociadas al proyecto del cerramiento perimetral de seguridad de la Autoridad Portuaria;
- ▣ Adjudicación de los trabajos a la empresa instaladora para que lleve a cabo el montaje;
- ▣ Instalación de luminarias LED en el cerramiento perimetral;
- ▣ Solicitud de ayudas al IDAE para la incorporación de tecnología LED en el resto de alumbrado público;
- ▣ Control y seguimiento de los consumos energéticos de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Energía según la norma 50.001.



Mejorar la calidad del aire en la zona portuaria reduciendo el contenido de SO₂ y H₂S de los combustibles que hacen uso de los buques. Estado: Abierto.

Descripción: Obtener datos sobre las concentraciones de SO₂ y H₂S con objeto de realizar una correcta evaluación de la calidad del aire.

Fases del objetivo:

- ▣ Redacción del PPT para la adquisición del analizador de SO₂ y H₂S ;
- ▣ Adjudicación del contrato;
- ▣ Instalación de analizador en la Estación de Control de Calidad del Aire;
- ▣ Obtención de datos sobre las concentraciones de los citados compuestos;
- ▣ Incorporación de los datos en la evaluación de la calidad del aire.

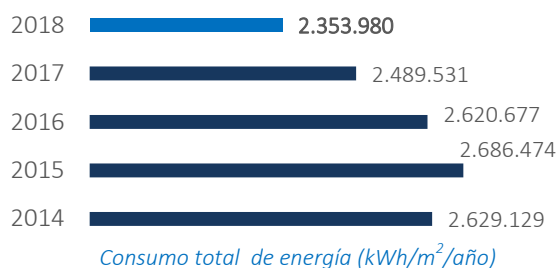
08 Desempeño ambiental¹

Ecoeficiencia

En 2018, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha puesto en marcha o mantenido diversas actuaciones para optimizar el consumo de recursos naturales. Así mismo, ha efectuado un seguimiento periódico de los datos de desempeño ambiental del ejercicio en curso, comparándolos con los registrados en años anteriores. A continuación, se muestran los resultados alcanzados en este periodo:

CONSUMO DE ENERGÍA (i 1, i2)

Durante el ejercicio 2018, el consumo energético de la Autoridad Portuaria ha registrado un descenso del 5,44%, lo que se ha traducido en unos 135.550 kWh menos que el año anterior.



El uso mayoritario de este recurso es el destinado a la iluminación de la Estación Marítima, seguido por el alumbrado de viales, la iluminación interior de los edificios de la Autoridad Portuaria y el servicio de ayuda a la navegación.

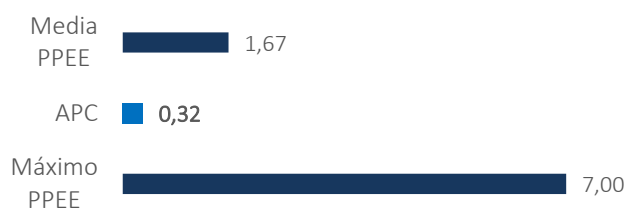
	2018	2017	2016	2015	2014
Consumo total de energía (kWh)	2.353.980	2.489.530	2.620.680	2.686.470	2.629.130
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Consumo total/Superficie (kWh /m ² /año)	0,32	0,34	0,36	0,37	1,34
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Consumo total/trabajador (kWh /T/año)	16.814,14	18.171,75	18.853,81	19.052,98	18646,31
Consumo de energía en la Estación Marítima (kWh)	925.500	1.017.600	1.161.391	1.235.235	1.072.486
Número de pasajeros	1.993.284	1.924.227	1.946.447	1.987.635	1.949.975
Consumo/pasajeros (kWh/P/año)	0,46	0,53	0,59	0,62	0,55



¹ En este apartado se han tenido en cuenta los indicadores establecidos en la Decisión (UE) 2019/61 de la comisión de 19 de diciembre de 2018 relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la administración pública en el marco del reglamento (CE), nº 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

	2018	2017	2016	2015	2014
Consumo de energía de iluminación interior (edificios y talleres) (kWh)	276.366	360.584	346.137	346.155	365.407
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Consumo/trabajadores (kWh/T/año)	1.974,04	2632	2.490,19	2455	2.591,54
Consumo de energía de Ayuda a la Navegación	67.290	52.717	59.173	61.759	63.255
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Consumo total/Superficie (kWh /m ² /año)	9,18x10⁻³	7,19x10 ⁻³	8,07x10 ⁻³	8,42x10 ⁻³	3,22x10 ⁻²
Consumo de energía de iluminación exterior	835.461	890.305	886.899	889.352	886.041
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Consumo total/Superficie (kWh /m ² /año)	0,998	1,064	1,060	1,063	0,96

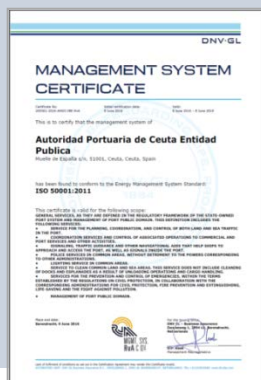
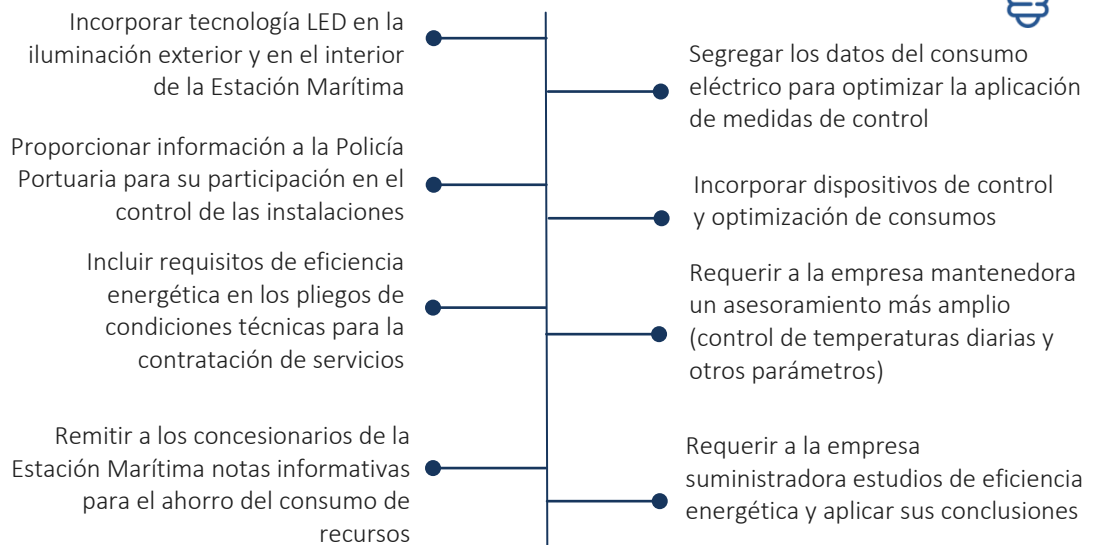
Comparando los datos alcanzados por la Autoridad Portuaria en 2018 con los resultados registrados por otras Autoridades Portuarias, proporcionados los mismos por la “Memoria de Sostenibilidad del Sistema Portuario de Interés General de 2016” (última memoria publicada), el consumo de energía del Puerto de Ceuta se sitúa por debajo del valor medio del sistema portuario de titularidad estatal (2.353.980 kWh frente a los 3.650.000 de kWh de media del conjunto portuario).



Consumo total de energía por superficie de zona de servicio(kWh/m²/año)



MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA

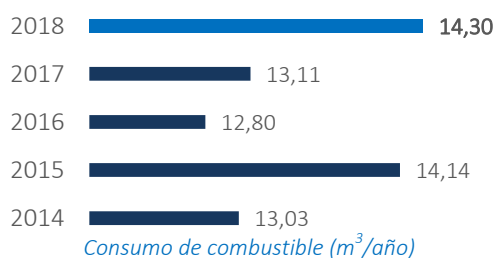


Las medidas para la reducción del consumo de energía se han planificado e implantado en el marco del Sistema de Gestión de Energía, de acuerdo a la Norma de referencia ISO 50001.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE

El consumo de combustible en el Puerto de Ceuta tiene origen en el funcionamiento de su parque móvil, de los grupos electrógenos y de los equipos de trabajo.

Durante el año 2018, este consumo ha registrado un ligero incremento. En concreto, la Autoridad Portuaria ha consumido 1,19 m³ más que en 2017.



Consumo de combustible (m ³)	2018	2017	2016	2015	2014
Consumo de combustible (m ³)	14,30	13,11	12,80	14,14	13,03
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Consumo/trabajadores (m ³ /T/año)	0,10	0,10	0,09	0,10	0,09



MEDIDAS PARA EL AHORRO DE COMBUSTIBLE

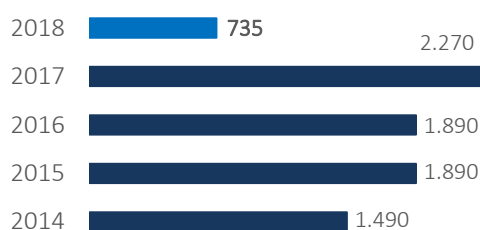
ACTUACIÓN RELEVANTE EN 2018. Adquisición de vehículos híbridos

- Mejoras en los equipos autónomos de generación de energía eléctrica
- Distribución de la Instrucción de Trabajo “Directrices ambientales para reducir el Consumo de Recursos”



En el ejercicio 2018, la Autoridad Portuaria ha adquirido vehículos híbridos, los cuales son más eficientes y menos contaminantes.

CONSUMO DE PAPEL (i11,i12)

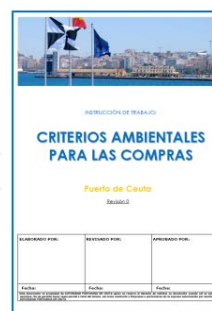


Consumo de papel (kg/año)

Durante el ejercicio 2018, el consumo de papel ha disminuido considerablemente con respecto al año 2017; en torno a un 67 % menos.

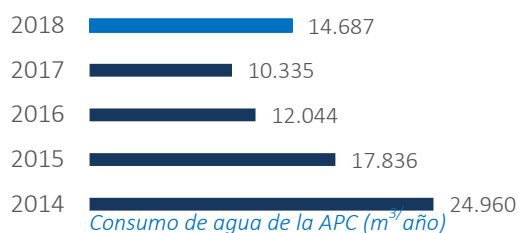
	2018	2017	2016	2015	2014
Consumo de papel (kg)	735	2.270	1.890	1.890	1.490
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Consumo/Trabajadores (kg/T/año)	5,25	16,57	13,60	13,41	10,57
Consumo de papel (hojas de papel)	150.000	462.500	377.500	377.500	302.500
Nº días laborables	250	248	249	249	250
Hojas de papel/ trabajadores (hojas/T/día laborable)	4,28	13,61	10,75	10,75	8,58
Porcentaje de papel con certificado “respetuoso con el medio ambiente” (%)	0	46	0	0	0

Para efectuar las compras de este material, la Autoridad Portuaria tiene en cuenta los criterios indicados en la **“Instrucción de trabajo. Criterios ambientales para las compras”** así como los establecidos en la *Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).*



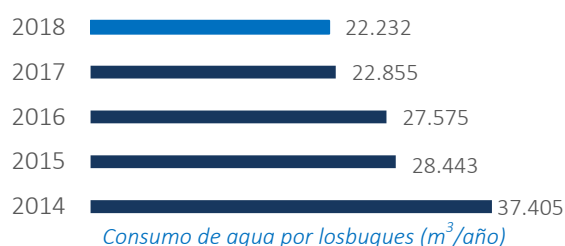
Igualmente, la Autoridad Portuaria ha elaborado la **“Instrucción de trabajo. Directrices ambientales para reducir el consumo de recursos”** que recoge un conjunto de pautas dirigidas a los trabajadores para minimizar el consumo de los recursos naturales que hacen uso.

CONSUMO DE AGUA (i 5, i6)



En 2018, el consumo de agua ha aumentado de forma notable en relación a los dos últimos años anteriores. En concreto, el volumen consumido ha alcanzado un total de 14.687 m³, lo que ha supuesto un incremento del 29,63% respecto al año 2017.

Dentro del volumen total de consumo de agua en la zona portuaria, el 58 % se destina al riego de las zonas verdes presentes en las instalaciones portuarias y el resto es consumido por la actividad de gestión portuaria.



Por otra parte, la Autoridad Portuaria presta el servicio de suministro de agua a buques, que ha alcanzado durante este ejercicio un volumen de 22.232 m³, concretamente un 2,73 % menos que el ejercicio anterior.

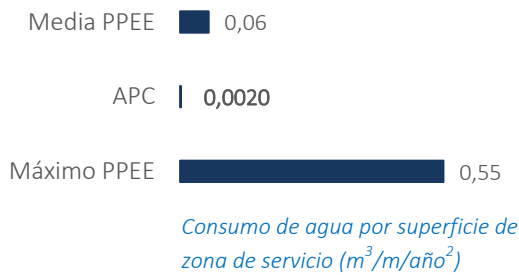
	2018	2017	2016	2015	2014
Consumo de agua APC (m³)	14.687	10.335	12.044	17.836	24.960
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Consumo/Superficie (m ³ /m ² /año)	0,0020	0,0014	0,0016	0,0024	0,013
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Consumo/Trabajadores (m ³ /T/año)	104,91	75,44	86,65	126,50	177,02
Consumo de agua buques (m³)	22.232	22.855	27.575	28.443	37.405
Mercancía general manipulada (t)	841.647	868.829	1.036.230	996.852	963.388
Consumo/mercancía general manipulada (m ³ /t/año)	0,0264	0,0263	0,0266	0,0285	0,0388

ACTIVIDAD CON MAYOR CONSUMO DE AGUA

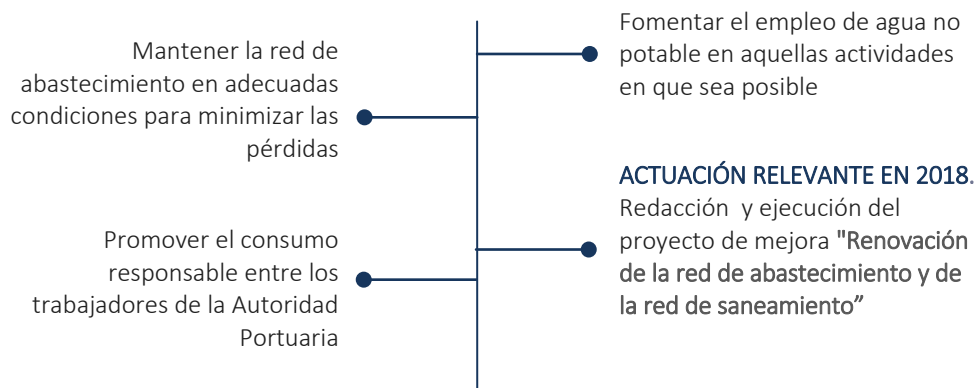
En 2018 y como en años anteriores, el riego de zonas verdes ha sido la actividad que mayor volumen de agua ha requerido, habiéndose destinado para ello un 58 % del total consumido.



Comparando los datos alcanzados por la Autoridad Portuaria en 2018 con los resultados registrados por otras Autoridades Portuarias y publicados en la “Memoria de Sostenibilidad del Sistema Portuario de Interés General de 2016”, el consumo de agua del Puerto de Ceuta se sitúa por debajo del valor medio registrado del sistema portuario de titularidad estatal (14.687 m³ frente a los 87.000 m³ de media del conjunto portuario).



MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA



El Puerto de Ceuta se posiciona entre los puertos de titularidad estatal que menos agua consumen.

Gestión de vertidos

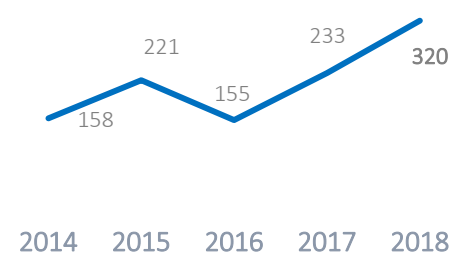


Parte de las infraestructuras del Puerto de Ceuta se encuentran conectadas a la red de saneamiento municipal. Esta red se complementa con diversas fosas sépticas, cuyas aguas son retiradas por una empresa externa que se ocupa de llevar a cabo una adecuada gestión de las mismas.

PRINCIPALES FOCOS DE VERTIDO IDENTIFICADOS EN EL PUERTO DE CEUTA:

- ▣ Limpieza de zonas comunes
- ▣ Aguas de escorrentías no canalizadas
- ▣ Vertidos accidentales generados en el suministro de combustible a buques.

Asimismo, la Autoridad Portuaria lleva a cabo un seguimiento del volumen de las aguas residuales vertidas en las fosas sépticas. Particularmente este año, el volumen ha aumentado notablemente, alcanzando un total de 319,50 m³.



Volumen aguas residuales vertidas a fosas sépticas (m³/año)

Durante el año 2018, se ha registrado un aumento del 27 % del volumen de aguas residuales vertidas a las fosas sépticas ubicadas en la zona de servicio.

	2018	2017	2016	2015	2014
Volumen total de aguas residuales (m ³)	319,50	233	155	221	158
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Volumen/superficie (m ³ /m ² /año)	4,36 x10⁻⁵	3,17x10 ⁻⁵	2,11x10 ⁻⁵	3,01x10 ⁻⁵	8,05x10 ⁻⁵
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Volumen/Trabajadores (m ³ /T/año)	2,28	1,70	1,12	1,57	1,12

Un 68,94 % de la zona de servicio terrestre del Puerto de Ceuta cuenta con red de saneamiento, mientras que un 23,96 % vierte a fosas sépticas. En cambio, solo el 58,49 % de la superficie terrestre cuenta con red de recogidas de pluviales.

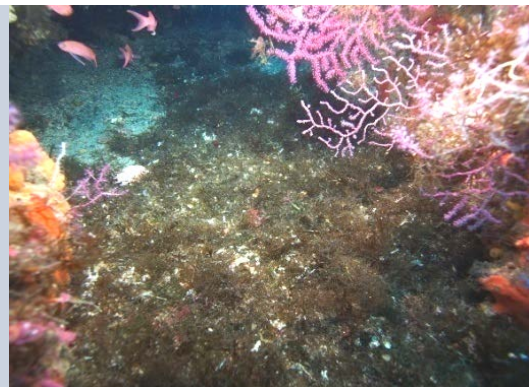
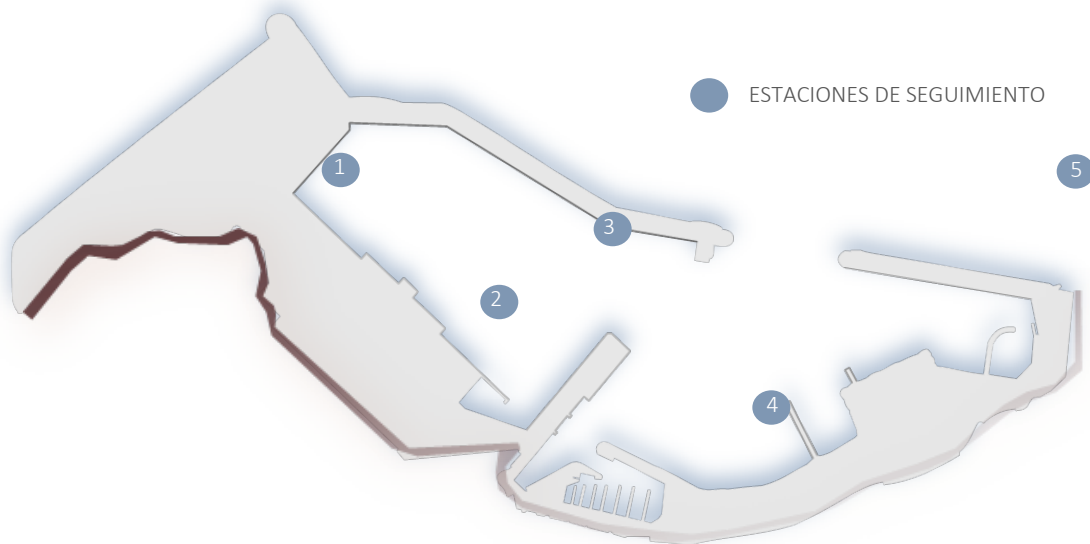
Calidad de las aguas portuarias

La Autoridad Portuaria realiza regularmente estudios y mediciones de las aguas de las dársenas del Puerto. Para ello ha adoptado las directrices establecidas por el “Programa ROM 5.1.-13. Recomendaciones sobre la Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias”.

En 2018, se ha llevado a cabo el muestreo de agua y sedimentos en cinco puntos de la zona portuaria. En estos puntos, se han analizado los siguientes parámetros:



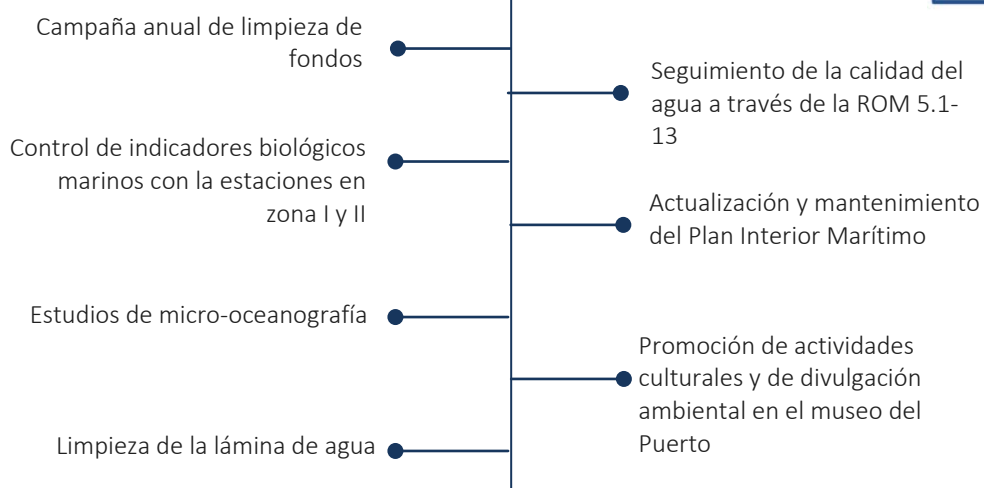
- ▣ Físico-químicos
- ▣ Clorofilas
- ▣ Turbidez/sólidos en suspensión
- ▣ Metales pesador
- ▣ Nutrientes
- ▣ Indicadores biológicos





Sobre la base de los resultados que obtiene, la Autoridad Portuaria aplica medidas para mejorar la calidad de las aguas del Puerto, como:

MEDIDAS IMPLANTADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS



Gestión de residuos (i7, i9)

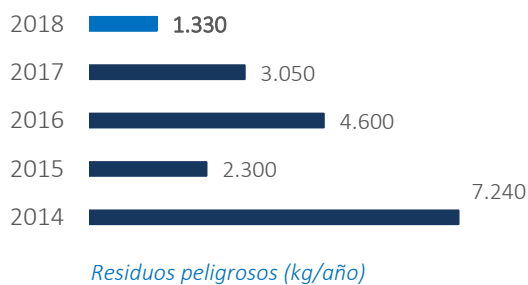
En el Puerto de Ceuta se generan distintos tipos de residuos, los cuales se agrupan del siguiente modo:



La Autoridad Portuaria ha dispuesto medios para la recogida selectiva de residuos tanto en sus propias instalaciones (oficinas, talleres, Estación Marítima...), como a lo largo de la zona de servicio. No obstante, cabe tener presente que los residuos que genera la Autoridad Portuaria son aquellos derivados de las tareas de mantenimiento y de conservación de las infraestructuras portuarias y del trabajo administrativo que se desempeña en las oficinas.

Para minimizar su generación, la Autoridad Portuaria ha efectuado campañas de sensibilización para el correcto uso de los mismos. A continuación se presenta el volumen de residuos generados en función de la naturaleza de los mismos.

RESIDUOS PELIGROSOS



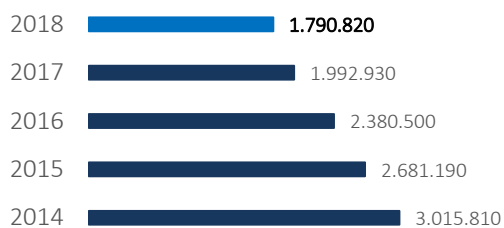
En el ejercicio 2018, la Autoridad Portuaria ha recogido un total de 1.330 kilos. Estos residuos peligrosos corresponden a:

- TÓNERS DE IMPRESIÓN
- ACEITES DE AUTOMOCIÓN
- ABSORBENTES, TRAPOS CONTAMINADOS
- FILTROS DE AUTOMOCIÓN
- EQUIPOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS

En el ejercicio 2018, el volumen de residuos peligrosos generados por trabajador ha supuesto un total de 9,5 kg/trabajador.

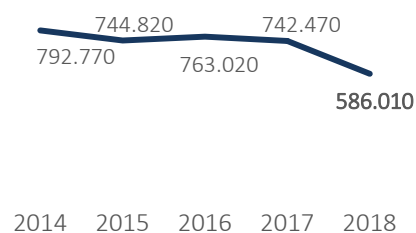
RESIDUOS NO PELIGROSOS

En cuanto a los residuos no peligrosos, durante este periodo se han recogido 1.790.820 kg, un 10,15 % menos que el año anterior.

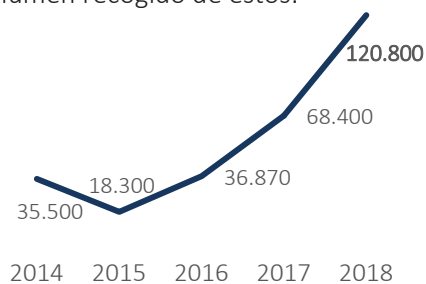


Residuos no peligrosos (kg/año)

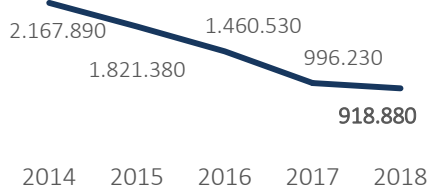
Conforme a lo indicado, la Autoridad Portuaria pone a disposición de los operadores portuarios contenedores instalados en la zona de servicio para la recogida de los mismos de forma segregada (cartón, madera, vidrio, plástico, envases metálicos y materia orgánica). A continuación se indica el volumen recogido de éstos:



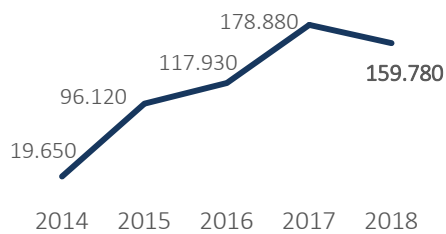
Residuos orgánicos (kg/año)



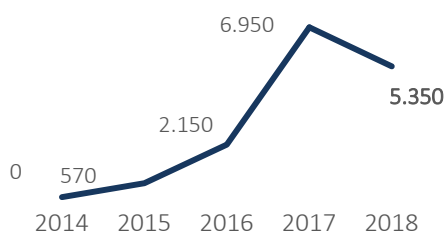
Madera (kg/año)



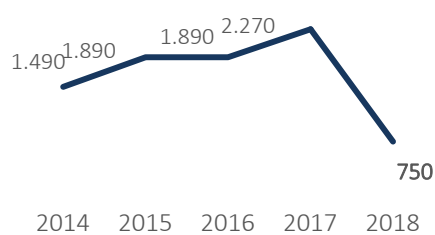
Cartón (kg/año)



Plástico (kg/año)



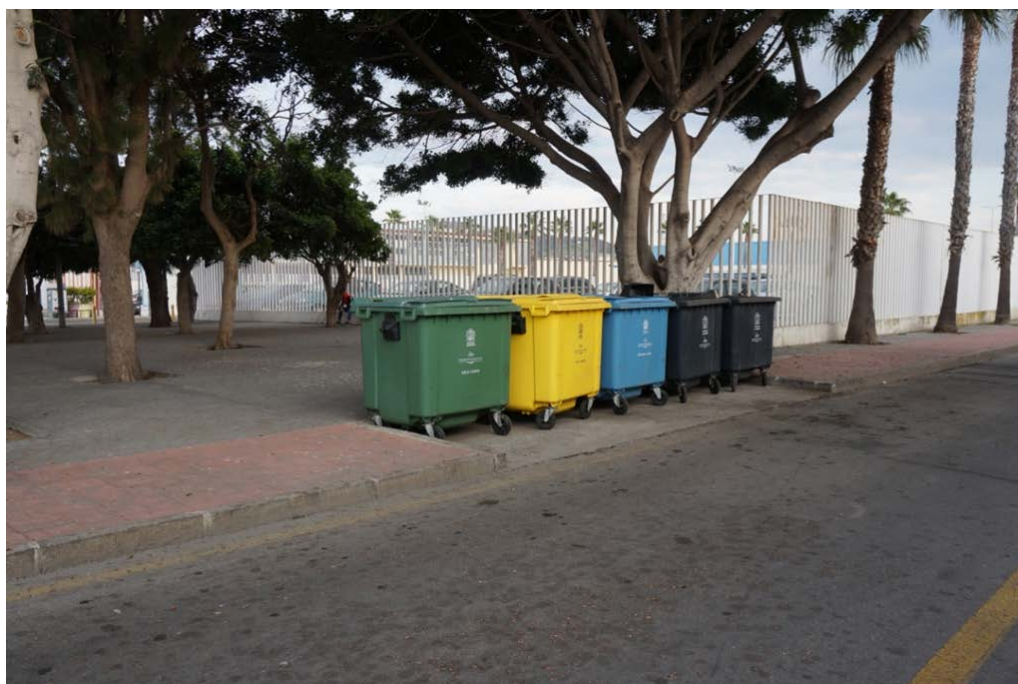
Enseres + vidrios (kg/año)



Papel (kg/año)

En cuanto a los residuos generados en oficina, concretamente papel y tóner de impresión, éstos han sido reciclados en su totalidad. Ninguno de estos residuos generados se destina a vertedero.

	2018	2017	2016	2015	2014
Total residuos no peligrosos recogidos (kg)	1.790.820	1.955.200	2.382.390	2.683.080	3.017.300
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Residuos/superficie (kg/m ² /año)	0,24	0,26	0,32	0,36	1,54
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
Residuos/Trabajadores (kg/T/año)	12,79	14,27	17,14	19,03	21,40



RESIDUOS MARPOL

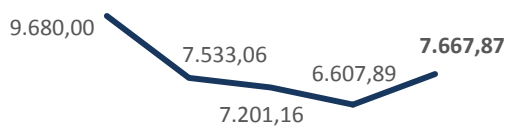
En lo que respecta a los residuos MARPOL, la Autoridad Portuaria ha habilitado a empresas prestadoras del servicio de recepción de desechos procedentes de buques y residuos de carga, conforme a lo establecido reglamentariamente.

Durante el ejercicio 2018, se han recogido los residuos correspondientes a los Anexos I (en concreto aguas de sentinas y aceites de los motores), Anexo IV (aguas sucias) y Anexo V (basuras) del Convenio MARPOL 73/78.

Particularmente, en este periodo, la empresa Ecoceuta S.L., prestadora de este servicio, ha retirado un total de 10.088,42 m³, lo que ha supuesto un aumento del 14,70% respecto al año anterior. De este total, el 76% corresponde a retirada de MARPOL I y el resto a MARPOL IV y V.

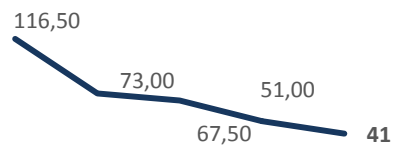


	2018	2017	2016	2015	2014
Volumen Marpol I (m³)	7.667,87	6.607,89	7.201,16	7.533,06	9.680
Nº de servicios Marpol I	1.026	1.069	1.144	1.222	1.461
Volumen Marpol I por servicio (m ³ /servicio/año)	7,47	6,18	6,29	6,16	6,63
Volumen Marpol IV (m³)	41	51,00	67,50	73,00	116,50
Nº de servicios Marpol IV	10	11	13	23	22
Volumen Marpol IV por servicio (m ³ /servicio/año)	4,1	4,63	5,19	3,17	5,29
Volumen Marpol V (m³)	2.379,55	1.946,23	1.973,41	2.738,18	3.113,32
Nº de servicios Marpol V	2.024	1.983	2.011	1.985	2.305
Volumen Marpol V por servicio (m ³ /servicio/año)	1,18	0,98	0,98	1,37	1,35



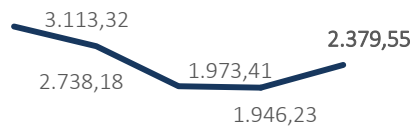
2014 2015 2016 2017 2018

Volumen Marpol I (m³)



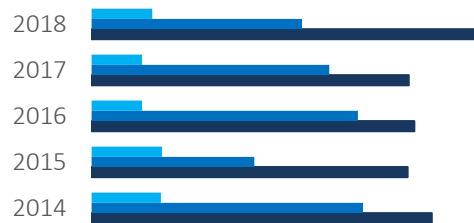
2014 2015 2016 2017 2018

Volumen Marpol IV (m³)



2014 2015 2016 2017 2018

Volumen Marpol V (m³)



Volumen recogido por servicio (m³)

— Marpol I — Marpol IV
— Marpol V

En el año 2018, el volumen de residuos peligrosos y no peligrosos ha disminuido en torno a un 44% y un 10% respectivamente. Respecto a los residuos MARPOL, se ha retirado este ejercicio un volumen total de 10.088,42 m³, lo que ha supuesto un aumento del 14,70 % respecto al año anterior.

Biodiversidad

EFICIENCIA EN EL USO DEL SUELO



El 30,43 % de la superficie terrestre del Puerto de Ceuta es ocupada por **instalaciones activas**, lo que incluye tanto a las propias como a las otorgadas en régimen de concesión o autorización.

El Puerto de Ceuta inició en 2009 un proyecto de gran calado, por el que se generaron 15 nuevas hectáreas de superficie portuaria. En 2012 se completaron los trabajos de adecuación de los mismos, quedando disponibles para su calificación e incorporación en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.

La plena explotación de este espacio incrementará sensiblemente el valor de este indicador, generando un gran impacto positivo en la economía local y dando respuesta a las necesidades de los grupos de interés de la Autoridad Portuaria.



La Autoridad Portuaria de Ceuta cuenta con 37.000 m² de superficie ocupada por instalaciones activas; propias o concesionadas.

Emisiones

CALIDAD DEL AIRE

Los principales focos de emisiones a la atmósfera derivados de la actividad de la Autoridad Portuaria son el uso de vehículos y de equipos de trabajo.

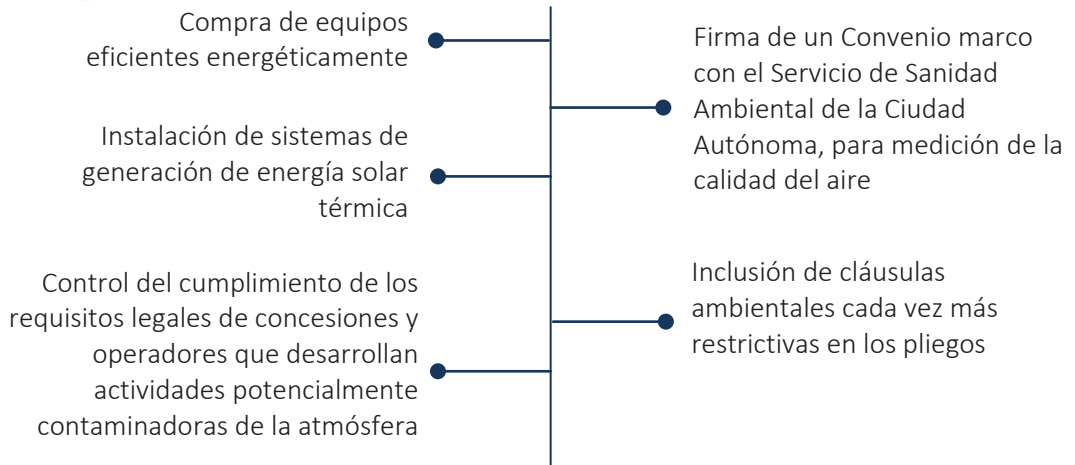
Respecto a las emisiones que son generadas por la Comunidad Portuaria, las más significativas proceden de la central térmica de Endesa Generación S.A., del tráfico pesado y del tráfico marítimo.



La Autoridad Portuaria ejerce un control y un seguimiento ambiental sobre estos focos, que le sirve como punto de partida para la planificación de las nuevas actuaciones encaminadas a la disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera.



MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA REDUCIR EMISIONES



Medición de la calidad del aire



La Autoridad Portuaria ha suscrito un acuerdo de colaboración con el Servicio de Sanidad Ambiental de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma, para aplicar un programa de medición de la calidad del aire (PM₁₀, PM_{2,5}, O₃, SO_x, y NO_x, entre otros parámetros), en diversos puntos del recinto portuario y de la Ciudad.

No obstante, en el ejercicio 2018 no se han efectuado dichas mediciones. Debido a ello, la Autoridad Portuaria seguirá trabajando en ello en el siguiente ejercicio.

Emisiones directas de CO₂ (i4)

La Autoridad Portuaria de Ceuta cuantifica las emisiones de efecto invernadero que son liberadas a la atmósfera como consecuencia de la actividad portuaria. De este modo, la Autoridad Portuaria, es consciente de su contribución al calentamiento global.

A continuación se exponen las emisiones directas de CO₂ equivalentes y el resultado de huella de carbono en 2018:

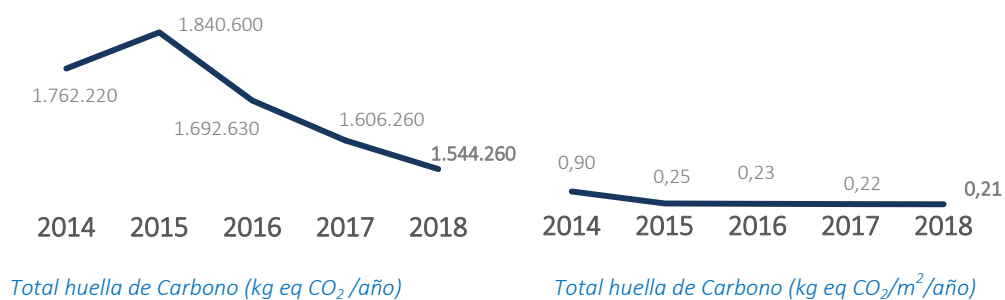
Emisiones de CO₂ Consumo de energía	2018	2017	2016	2015	2014
Consumo propio de energía (kWh)	2.353.976	2.486.531	2.620.677	2.686.474	2.629.120
Total emisiones (kg eq CO₂)¹	548,47	579,36	610,62	625,94	612,50
Emisiones de CO₂ Cons.combustible (l)					
Consumo de gasolina (l)	6.635,31	3.128	1.912	1.720	1.320
Emisiones consumo (kg eq CO ₂) ¹	15,59	7,4	4,5	4,0	3,1
Consumo de gasóleo (l)	7.660,50	10.876	12.420	11.720	11.720
Emisiones consumo (kg eq CO ₂) ¹	19,92	28,3	32,3	30,5	30,5
T. emisiones comb. (kg eq CO₂)¹	35,51	32,8	36,3	33,6	33,6
Total emisiones (kg eq CO₂)¹	583,98	612,66	643,42	662,2	646,1
Superficie de tierra (m ²)	7.333.900	7.333.900	7.333.900	7.333.900	1.960.713
Total emisiones/Superficie (kg eq CO ₂ /m ² /año)	7,96x10⁻⁵	8,35x10 ⁻⁵	8,77x10 ⁻⁵	9,03x10 ⁻⁵	3,29x10 ⁻⁴
Número de trabajadores	140	137	139	141	141
T. emisiones/Trabajadores (kg eq CO ₂ /E/año)	4,17	4,47	4,63	4,70	4,58

¹ Para efectuar el cálculo, se ha utilizado el Factor emisión para vehículos de la "Guía de Consumos y emisiones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía" (2,6 kg/litro de gasóleo y 2,35 kg/litro de gasolina), y el Factor de emisión de las "Directrices del Observatorio de la Electricidad. Sistema Peninsular" (0,233 kg/kWh).

En 2018, la Autoridad Portuaria de Ceuta ha emitido un total de 583,98 kg eq CO₂; un 4,68 % menos que en el ejercicio anterior.



Por otra parte, la Autoridad Portuaria calcula su huella de Carbono con los alcances 1, 2 y 3 en base a la “Norma ISO 14064. Cálculo de la huella de Carbono”. Para ello, hace uso de la herramienta disponible en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente "Calculadora de Huella de Carbono (Alcance 1+2+3)". Para este periodo se ha obtenido el siguiente resultado:



De acuerdo a la Norma ISO 14064, el cálculo de la huella de carbono de la Autoridad Portuaria ha aportado un resultado de 1.544.000 kg eq CO₂/m²/año, lo que ha disminuido un 3,86 % aproximadamente respecto al valor registrado en 2017.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA



La Autoridad Portuaria ha llevado a cabo en varias ocasiones estudios del nivel de ruido ambiental en el Puerto y su entorno. En éstos, no ha identificado ningún foco de emisión acústica significativo.

En estos estudios se ha concluido que el tráfico rodado constituye el foco que genera mayores niveles de emisiones acústicas.



Otros Indicadores

QUEJAS O DENUNCIAS

Durante el ejercicio 2018, la Autoridad Portuaria no ha recibido quejas de los vecinos u otros grupos de interés del Puerto relativos a molestias por ruido derivado de la actividad portuaria o por las emisiones de polvo o a la calidad del aire.



0

Número de quejas recibidas

FORMACIÓN AMBIENTAL



1,46%

Porcentaje de trabajadores que han recibido formación ambiental

El 1,46 % de la plantilla de la Autoridad Portuaria ha recibido formación ambiental en el año 2018. En total, son 35 trabajadores los que disponen de formación acreditada en esta materia, en función de sus competencias en tareas de vigilancia o gestión del medio ambiente portuario.

LICITACIONES QUE INCLUYEN CRITERIOS AMBIENTALES (i118)

El 75 % de las licitaciones que la Autoridad Portuaria ha llevado a cabo durante el año 2018 incluyen criterios de carácter ambiental de obligado cumplimiento por las empresas adjudicatarias.



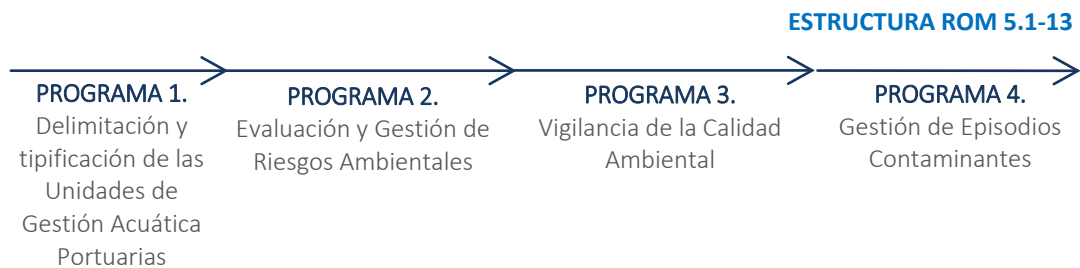
75%

Porcentaje de licitaciones que incluyen criterios ambientales en relación con el total de licitaciones

09 Otros factores relativos al comportamiento ambiental

Implantación ROM 5.1

La Autoridad Portuaria de Ceuta lleva aplicando desde el año 2014 la **Recomendación para Obras Marítimas ROM 5.1-13** en el control de la calidad de sus aguas. El desarrollo de esta Recomendación fue iniciativa de Puertos del Estado, con el fin de ayudar a las Autoridades Portuarias a homogeneizar la gestión ambiental de las aguas portuarias y con ello, disponer en un futuro de un marco de referencia técnico común para la mejora de la calidad de las mismas.



ESTACIONES BIOLÓGICAS

1. BAHÍA SUR
2. CICLONES
3. PUERTO
4. CANAL
5. PUNTA ALMINA



MEDICIONES EFECTUADAS

- ▣ NUTRIENTES
- ▣ TURBIDEZ
- ▣ PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS: TEMPERATURA, PRESIÓN, SALINIDAD, CONDUCTIVIDAD, OXÍGENO Y NITRÓGENO EN SATURACIÓN Y FLUORESCENCIA
- ▣ CLOROFILAS
- ▣ METALES PESADOS
- ▣ INDICADORES BIOLÓGICOS





Durante el año 2018, se ha llevado a cabo el muestreo de agua marina y sedimentos en cinco puntos de las zonas de agua, obteniéndose en el primer semestre de 2018 los siguientes resultados:

- ▮ Respecto a la intensidad de corriente, se han diferenciado dos períodos: el primero, de Diciembre hasta Abril, con una situación de alta estabilidad del mar que se ha reflejado en valores bajos de intensidad de corriente; y el segundo, desde Abril y hasta el final de la vigilancia, con una inestabilidad mayor del mar reflejada en unos valores mayores de intensidad de corriente.
- ▮ Respecto a la dirección de la corriente, entre los meses de enero y junio se ha venido registrando la dominancia de vientos de procedencia Noreste y Noroeste. A medida que se avanza en profundidad, se observa un desplazamiento en sentido horario de la dirección dominante de la corriente, de tal forma que, desde las medidas en superficie hasta aquellas en profundidad, el vector resultante oscila desde la dirección Noreste hasta la dirección Sureste.
- ▮ Los datos de calidad del agua relativos a salinidad reflejan una situación similar a anteriores períodos de la vigilancia, y acordes a los valores de referencia a la época en que se han realizado las medidas. En cuanto a la clorofila y al oxígeno disuelto se han obtenido valores por debajo de la media, esto se interpreta como una baja productividad primaria en la zona, lo que puede inferir en una pobre riqueza biológica en la zona de observación para el periodo de muestreo.
- ▮ La turbidez medida en Zona I del Puerto de Ceuta entre Enero y Junio ha oscilado durante este período de seguimiento, al igual que en el anterior, en torno al “Máximo potencial” para aguas muy modificadas, excediéndose en determinados períodos pero sin alcanzar en ningún momento el límite que marca el estado “Bueno”.

Control de indicadores biológicos marinos

La Autoridad Portuaria de Ceuta es pionera en el desarrollo de programas de monitorización y caracterización de las aguas portuarias y los fondos marinos a partir de indicadores biológicos marinos. El fin de esta iniciativa es conocer el comportamiento de las masas de agua y preservar la vida marina que habita en éstas.

Para ello, realiza periódicamente un análisis de la calidad de las aguas portuarias, mediante siete estaciones de control biológico distribuidas en el entorno béntico de la zona de servicio del Puerto (cinco en la Zona I o aguas confinadas y dos en la Zona II o aguas abiertas). Desde cada una de estas estaciones, se realizan tomas de agua, que se analizan de acuerdo con la evolución de los indicadores de calidad específicos (macrobentos) y los elementos de calidad genéricos (fitoplancton; único elemento de calidad biológico obligatorio en la ROM 5.1) que se instalan en los fondos del Puerto, así como las variables que condicionan la progreso o regresión de la especie.

La evolución de la estabilidad de las poblaciones se valora desde el punto de vista ecológico, analizando la riqueza de las especies, sus cambios más significativos y el deterioro observado en cada una de ellas a lo largo del tiempo, valorando sus causas y sus posibles soluciones. El propósito de este estudio es evaluar la estabilidad de las poblaciones bajo el posible efecto de la actividad portuaria, sus cambios más significativos y el posible deterioro experimentado.

A lo largo de 2018, a partir de los resultados proporcionados por estas estaciones biológicas, se ha concluido que las condiciones ambientales se mantuvieron en general en la mayoría de las estaciones, incluso en la estación número 4. Además, los datos registrados han demostrado que las gorgonias muestran un ciclo estacional de aumento de la población y disminución de su proceso de deterioro.



Prevención de la Contaminación Ambiental

PLAN INTERIOR MARÍTIMO

La Autoridad Portuaria cuenta con un **Plan Interior Marítimo** (en adelante, PIM) para atender de forma inmediata los sucesos de contaminación marina que se produzcan dentro de su ámbito de aplicación.

En enero de 2017, la Dirección General de la Marina Mercante aprobó la última actualización de este documento, revisado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el *Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, aprobado por el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre* y adaptarlo al nuevo esquema de atribuciones establecido por la *Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima*.

A lo largo del último ejercicio, se ha producido dos emergencias de contaminación marina de escasa envergadura, pero que han supuesto la activación del PIM en "Situación 0" (aquella que no requiere la activación de ningún plan de ámbito superior). A continuación se detalla ambos episodios de contaminación marina ocurridos:





VERTIDO BUQUE DRAGONERA. El día 12 de marzo, el Centro de Coordinación de Servicios Portuarios recibió un aviso de la existencia de un vertido de hidrocarburos que se extendía entre el costado de estribor del buque “Dragonera” y el cantil del muelle del Dique de Levante, a consecuencia del rebose sufrido mientras repostaba.

Inmediatamente, el Centro de Control avisó a Capitanía Marítima, a Explotación y a la Dirección del Puerto, con objeto de que se controlase la situación y se reduzcan los daños.

Seguidamente, la Autoridad Portuaria comunicó el suceso ocurrido a la empresa subcontratada para la actuación en este tipo de contingencias y le encomendó inspeccionar la zona y colocar las barreras absorbentes a popa y proa del buque, quedando el vertido controlado.



VERTIDO BUQUE PUFFY. El día 20 de diciembre, el Centro de Coordinación de Servicios Portuarios recibió un aviso de la existencia de un vertido de hidrocarburos tipo F/O, procedente del buque “PUFFY”, atracado en la tercera alineación de Dique de Poniente, debido a la existencia de un derrame en un imbornal en la cubierta del buque y que se había desprendido a la lámina de agua provocando un reguero de combustible.

Inmediatamente, el Centro de Control avisó a Capitanía Marítima, a Explotación y a la Dirección del Puerto, con objeto de que se controlase la situación y se reduzcan los daños.

Seguidamente, la Autoridad Portuaria comunicó el suceso ocurrido a la empresa subcontratada para la actuación en este tipo de contingencias y le encomendó inspeccionar la zona y colocar las barreras absorbentes a popa y proa del buque, quedando el vertido controlado.

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Siguiendo esta línea, la Autoridad Portuaria cuenta también con un **Plan de Autoprotección General del Puerto**, que recoge las actuaciones necesarias en caso de producirse una emergencia con origen en tierra, que pudiera afectar a las instalaciones portuaria. Este Plan integra el Plan de Autoprotección de la Estación Marítima y el Plan de Autoprotección del Puerto.

El objetivo de estos planes es controlar con rapidez posibles emergencias que pudieran producir daños a las personas y los bienes, minimizando así sus consecuencias. Para ello, establece la estructura organizativa que garantiza la respuesta y la coordinación eficaz de todas las unidades o entidades con participación en una emergencia, optimizando la utilización de los recursos técnicos y humanos disponibles.

Durante el ejercicio 2018, la Autoridad Portuaria ha llevado a cabo un ejercicio de simulacro del Plan de Autoprotección General, denominado **“Jornadas de Prevención de accidentes-OPE 2018. Incendio en el Garaje del buque “Passió per formentera” mientras efectuaba su atraque en el Puerto de Ceuta”**.

Por otra parte, en cumplimiento de la Orden del Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, la Autoridad Portuaria ha implantado un **Comité de Emergencia**. Dicho Comité tiene como principal misión gestionar las diversas situaciones de crisis de forma coordinada con otras administraciones competentes, así como la implantación de los correspondientes canales de comunicación e información al Ministerio de Fomento.



Mejora de la gestión energética

La Autoridad Portuaria ha implantado un Sistema de Gestión de Energía de acuerdo con la Norma de referencia UNE-EN ISO 50001: 2011, el cual ha sido certificado por una entidad debidamente acreditada y ha superado sus primeras auditorías de seguimiento.

Este nuevo sistema de gestión destaca el gran esfuerzo que la Autoridad Portuaria ha estado realizando en términos de eficiencia energética.

Particularmente, durante el ejercicio 2018 se ha avanzado en la incorporación de la tecnología LED en iluminación exterior. Otra acción asociada con la gestión de la energía ha sido la mejora en el control del consumo de energía. De esta manera, ha instalado un sistema de monitorización del consumo de energía en la Estación Marítima, así como un **sistema de control remoto CITY TOUCH** para el alumbrado público.

Este sistema también contribuye a gestionar la iluminación, supervisa el estado de las instalaciones y diagnostica problemas desde un único panel de uso intuitivo, logrando un consumo más eficiente. En concreto, permite:

- ▣ Aplicar un control inteligente a la instalación (automatización a través de la regulación externa del brillo, ajuste los niveles de luz según sea necesario, regulación de tiempo, etc.).
- ▣ Ajustar los parámetros de funcionamiento para optimizar el consumo.
- ▣ Supervisar y programar de forma segura los puntos de luz.
- ▣ Analizar continuamente las variables de gobernabilidad, así como los resultados obtenidos de consumo y potencia.
- ▣ Reducir el consumo eléctrico y los costes de mantenimiento de la instalación.

Los datos del sistema ofrecen información prácticamente en tiempo real sobre el consumo de energía y el coste de la misma, para facilitar la programación y la planificación.

La iniciativa incluye la instalación de un sistema de automatización a través de un servidor web, que permitirá un control completo sobre toda la instalación desde cualquier ordenador personal.



Visualización de puntos de control

Control ambiental sobre concesiones y operadores portuarios

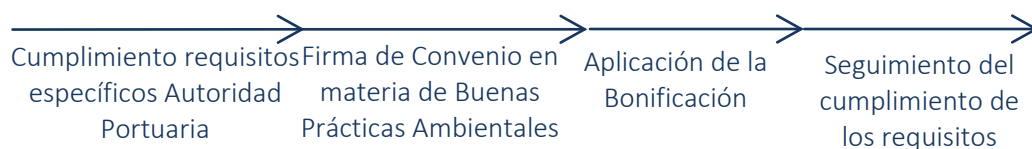
La Autoridad Portuaria, a través de la **División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente**, efectúa un control y un seguimiento de carácter periódico del cumplimiento de los requisitos aplicables en materia ambiental establecidos en los correspondientes pliegos, por parte de las empresas prestadoras de los servicios portuarios y comerciales, de las concesiones y de las autorizaciones con ocupación de dominio público portuario.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011*, esta institución incentiva las mejores prácticas ambientales, mediante bonificaciones de las tasas que correspondan a los buques y operadores portuarios.

Para poder beneficiarse de esta reducción, los buques y operadores deberán tener suscrito un Convenio con la Autoridad Portuaria en materia de buenas prácticas ambientales, que contemple un conjunto de instrucciones técnicas y operativas, basado en las guías de buenas prácticas ambientales aprobadas por Puertos del Estado. El cumplimiento de este convenio podrá ser verificado mediante un sistema de gestión medioambiental. Adicionalmente, la Autoridad Portuaria añade requisitos adicionales, que son de obligado cumplimiento antes de la firma.

En la fecha de elaboración del presente documento, la Autoridad Portuaria ya ha suscrito un convenio con una empresa concesionaria; concretamente con la entidad gestora del puerto deportivo, Mahersa.

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN POR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



10 Requisitos legales

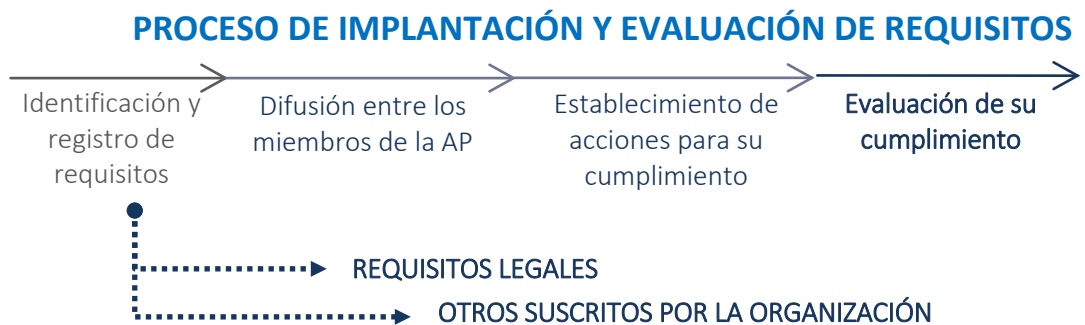


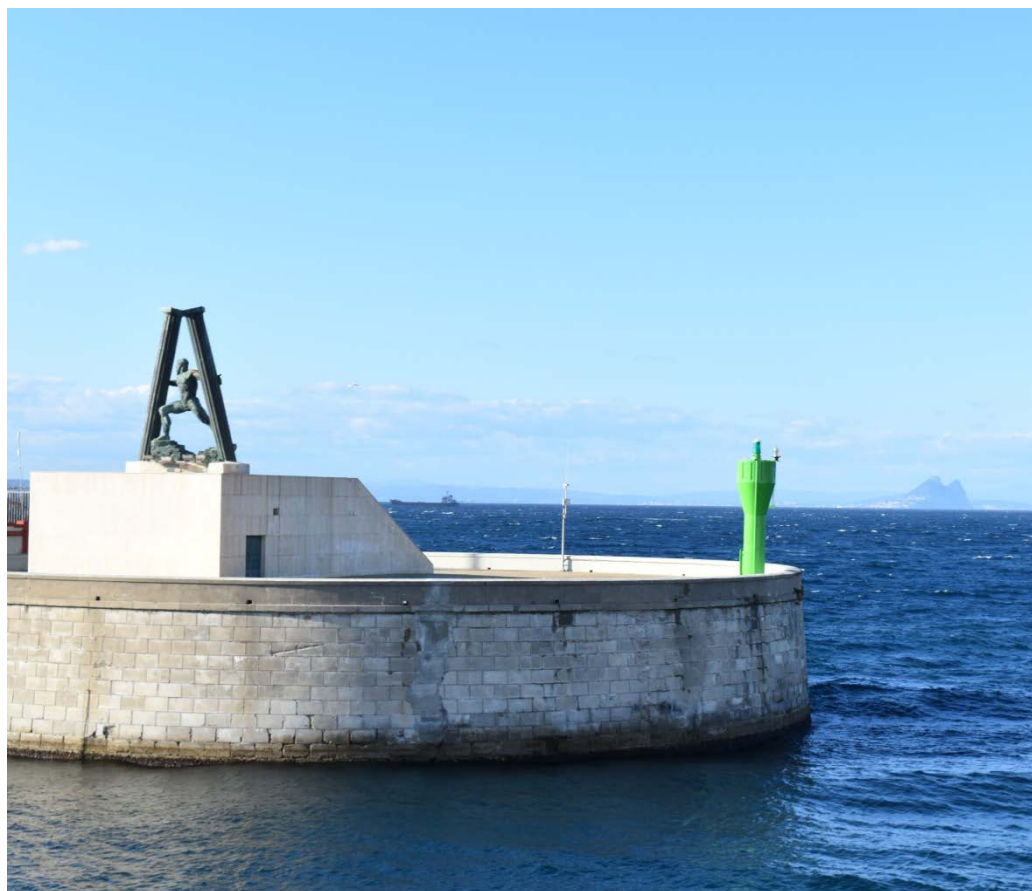
La Autoridad Portuaria de Ceuta consulta periódicamente las disposiciones legales que le puedan ser de aplicación a través de los boletines oficiales DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea), BOE (Boletín oficial del Estado), y BOCE (Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta), así como de la página web del Ayuntamiento de Ceuta.

En caso de detectar alguna disposición en materia ambiental, la incluye en el **"Listado de normativa legal aplicable y otros requisitos"**, teniendo de esta manera, actualizada y controlada aquella normativa que le sea de aplicación. A ésta añade otros compromisos adoptados por la Dirección o requisitos de carácter no legal a los que está sujeta (por ejemplo, los derivados de directrices o protocolos establecidos por Puertos del Estado).

Posteriormente, informa a los responsables de servicios a los que estas normas afectan en el ámbito de su ocupación, con el fin de que se aseguren de darles cumplimiento en el tiempo y forma establecidos.

Finalmente, la Autoridad Portuaria verifica periódicamente y evalúa anualmente el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. Esta verificación es efectuada por personal de la Autoridad Portuaria, mientras que la evaluación es realizada por una asistencia técnica externa o bien por personal independiente del área evaluada.





En la siguiente tabla se detallan las disposiciones legales más relevantes que son de aplicación a la Autoridad Portuaria de Ceuta:

Normativa	Requisitos de aplicación	Cumplimiento
ÁMBITO: AGUAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/1968, de 28 de julio, de costas; • Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino; • Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado; • Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, estrategias marinas; • Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, informe de compatibilidad con las estrategias marinas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación del medio hídrico; • No verter contaminantes al medio hídrico sin la debida autorización; • Cumplir el condicionado de la autorización de vertido que corresponda, así como los límites establecidos reglamentariamente de concentración de contaminantes; • Colaborar con las autoridades competentes en la emisión de autorizaciones de vertido de operadores portuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de suministro con la empresa municipal ACEMSA; • Control periódico del consumo de agua segregado; • Autorización de vertidos de ACEMSA con fecha 15/04/08 de las viviendas situadas en Avenida Cañonero Dato, • Las aguas residuales urbanas de la Autoridad Portuaria que no tienen acometida a la red de saneamiento municipal son recogidas mediante fosas sépticas. Contrato con empresa ÁFRICA DE CONTROLES Y CONSTRUCCIONES.
ÁMBITO: ATMÓSFERA		
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 920/2017, de 14 de octubre, Inspección Técnica de Vehículos; • Reglamento (CE) Nº 1005/2009, de 16 de septiembre de 2009, sustancias que agotan la capa de ozono; • Reglamento (CE) Nº 517/2014, de 16 de abril de 2014, gases fluorados de efecto invernadero; • Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, gases fluorados; • Ley 34/2007, de calidad del aire; • Real Decreto 861/2003, de 4 de julio, Legionelosis; • Convenio Marpol 73/78. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación atmosférica; • Efectuar el mantenimiento de vehículos, maquinaria e instalaciones que proteja a la atmósfera de fugas o emisiones; • Garantizar la disposición de medios para la retirada de desechos de buques; • Minimizar las emisiones canalizadas y las difusas de contaminantes a la atmósfera; • Adoptar las medidas preventivas necesarias cuando exista una amenaza de daño significativo; • Aplicar un control de fugas de gases fluorados y de efecto invernadero y gestionar los residuos; • Promover medidas para prevenir la contaminación lumínica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de fugas de equipos de climatización que cuentan con gases que deben someterse a estos controles, realizado por la empresa Masfrio. Refrigeración y Calefacción S.L.; • Inclusión de cláusulas en el Pliego de Prescripciones relacionadas con la formación del personal necesaria para la manipulación de los gases regulados; • Inspección técnica de los vehículos propios de la Autoridad Portuaria; • Control periódico de las instalaciones con riesgo de proliferación de legionella, realizado por la empresa "Servicios Integrales de Ceuta, S.L.U"; • Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Procedentes de Buques. Empresa licenciataria ECOCEUTA.
ÁMBITO: PROTECCIÓN AMBIENTAL		
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos o de planes y programas cuando corresponda; 	<ul style="list-style-type: none"> • Por la actividad que desarrolla la Autoridad Portuaria, ésta no está sujeta a ninguna autorización ambiental. No obstante, en caso de

Normativa	Requisitos de aplicación	Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con las autorizaciones ambientales que corresponda al ejercicio de su actividad; Colaborar con las autoridades competentes en los procedimientos de evaluación ambiental o en el otorgamiento de las autorizaciones que correspondan de concesiones; Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales; Actuar frente a una amenaza inminente; Informar a las autoridades competentes en caso de daños medioambientales o amenaza inminente. 	<p>efectuar proyectos, planes o programas sujetos a autorizaciones ambientales, lleva a cabo los procedimientos pertinentes para su otorgamiento;</p> <ul style="list-style-type: none"> Disposición de medios para actuar frente a una emergencia ambiental (medios contemplados en el Plan Interior Marítimo y en el Plan de Autoprotección General del Puerto).

ÁMBITO: RESIDUOS

<ul style="list-style-type: none"> Ley 11/1997, envases; Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, policlorobifenilos y policloroterfenilos; Real Decreto 20/2017, vehículos al final de su vida útil; Reales Decreto 1619/2005, , neumáticos fuera de uso; Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, aceites; Real Decreto 105/2008, RCD; Real Decreto 106/2008, de 1 de Febrero, pilas y acumuladores; Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, RAEE. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Real Decreto 833/1988; Reglamento residuos peligrosos; Ordenanzas de la Ciudad de Ceuta. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar los residuos conforme a lo establecido reglamentariamente para cada tipo; Segregar los residuos en origen; Almacenar los residuos temporalmente en condiciones de higiene y seguridad, envasados y etiquetados en la forma que se especifique reglamentariamente; Conservar los justificantes de las entregas de los residuos a gestores debidamente autorizados e informar a las autoridades competentes conforme a lo establecido reglamentariamente. Promover en la medida de lo posible el uso de materiales reutilizados o reciclados; Prevenir la generación de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de residuos peligrosos con gestor autorizado, Ecoceuta, s.l. (contrato de tratamiento, notificación previa, documentos de identificación); Control y seguimiento de los residuos peligrosos generados en el año (Informe de residuos); Disposición de contenedores en distintas zonas para la recogida segregada de los residuos (Talleres de Conservación, Zona de servicio y Estación Marítima); Elaboración y distribución de la "Instrucción de trabajo. Gestión de residuos peligrosos"; Emisión de licencias para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de buques.
---	--	--

Normativa	Requisitos de aplicación	Cumplimiento
ÁMBITO: SUELOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, actividades potencialmente contaminantes; • Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; • Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, productos fertilizantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar criterios y estándares para la Declaración de suelos contaminados; • Requisitos aplicables a fabricantes y distribuidores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Preliminar de Suelos de fecha febrero de 2007; • Se tienen en cuenta en los pliegos de jardinería.
ÁMBITO: RUIDO		
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre; • Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; • Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso de máquinas que cumplan los límites acústicos establecidos y con el debido marcado CE; • Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios, en el ámbito de su actividad; • Elaborar mapas de ruido y estudios acústicos cuando proceda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediciones acústicas en la zona de servicio del puerto (Informe Nº2514. Fecha 24/09/2014. Empresa Geotecnia y medio ambiente, s.l.); • Disposición de equipos de trabajo con marcado CE o que han sufrido la adaptación al Real Decreto 1215/1997.
ÁMBITO: PUERTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Marpol 73/78; • Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga; • Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo; • Orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre, contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias; • Orden FOM/938/2008, de 27 de marzo, pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones; • Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, TRLPEDM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer criterios ambientales en las compras (cuando proceda), a las concesiones, autorizaciones y licencias; • Dotar al puerto de instalaciones portuarias receptoras de los desechos procedentes de buques; • Elaborar un Plan de Gestión de Residuos; • Otorgar bonificaciones por buenas prácticas ambientales en los casos que los solicitantes cumplan los requisitos establecidos; • Autorizar y controlar a las empresas suministradoras de combustible a buques; • Hacer cumplir los límites del contenido de azufre en los combustibles de uso marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Procedentes de Buques. Empresa licenciataria ECOCEUTA; • Inclusión de cláusulas en el Pliego de Prescripciones sobre el contenido de azufre en el combustible de uso marino; • Otorgamiento de bonificaciones de buenas prácticas ambientales (Mahersa); • Emisión de licencias para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de buques.

Normativa	Requisitos Legales	Cumplimiento
ÁMBITO: PUERTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, Admisión, Manipulación y Almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos; • Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, medidas de prevención y lucha contra la contaminación en el ámbito marítimo y portuario; • Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección; • Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina; • Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en Puerto; • Disponer de los medios y mecanismos de respuesta ante posibles emergencias; • Elaborar e implantar planes de emergencia (Plan de Emergencia Interior y Estudio de Seguridad / Plan de Autoprotección / Plan Interior Marítimo); • Informar y controlar la elaboración de planes de contingencias por parte de operadores portuarios; • Revisar e inspeccionar las instalaciones contra incendios conforme a lo establecido reglamentariamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Autoprotección General del Puerto de Ceuta, aprobado por el Consejo de Administración el 24/10/2017; • Plan Interior Marítimo. elaborado en enero de 2017. "Resolución del Director General de la Marina Mercante, por la que se aprueba el Plan Interior Marítimo del Puerto de Ceuta"(10/01/2017); • Realización de simulacros con la periodicidad establecida; • Mantenimiento de los medios de protección contraincendios existentes en las instalaciones portuarias, efectuado por la empresa "Pacisa y Extin-Flam."
ÁMBITO: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
<ul style="list-style-type: none"> • Orden PCI/86/2019, Plan de Contratación Pública Verde; • Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, eficiencia energética en alumbrado exterior; • Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Instalaciones Térmicas edificios; • Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; • Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, eficiencia energética edificios; • Orden FOM/1635/2013, de 10, de septiembre, se actualiza el DB-HE "Ahorro de Energía", del CTE; • Ley 15/2014, de 16 de septiembre, racionalización del Sector Público y otras medidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el uso responsable de los recursos energéticos y la investigación y el desarrollo en materia de eficiencia energética; • Incorporar, en el ámbito de sus competencias, los principios de ahorro y eficiencia energética entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación; • Garantizar que sus instalaciones (de iluminación exterior, térmicas...) cumplan los criterios definidos de rendimiento y eficiencia energética, efectuando las operaciones de mantenimiento que sean precisas para ello y efectuando las revisiones e inspecciones que así lo acrediten. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión de la Energía conforme a la Norma de referencia UNE-EN ISO 50001; • Control periódico del consumo de energía segregado; • Mantenimientos de los equipos de climatización, efectuado por la empresa "Masfrio. Refrigeración y Calefacción"; • Suministro de energía por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A."; • Elaboración y distribución de la "Instrucción de trabajo. Consumo de recursos"; • Inclusión de cláusulas sobre eficiencia energética en las compras.

Normativa	Requisitos Legales	Cumplimiento
ÁMBITO: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, eficiencia energética; • Instrucción nº 31 de la Subsecretaría de Fomento, de 10 de octubre de 2012, racionalización de los gastos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectar y construir los nuevos edificios y sus instalaciones de acuerdo a los criterios de eficiencia energética establecidos; • Efectuar una clasificación energética de edificios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación energética de los edificios de la Autoridad Portuaria; • Desarrollo y mantenimiento de instalaciones de iluminación exterior, de acuerdo a los requisitos establecidos.
ÁMBITO: INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORÍAS MEDIOAMBIENTALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento nº 1221/2009, participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE; • Reglamento (UE) 2017/1505, normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1221/2009; • Reglamento (UE) 2018/2026, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009; • Decisión (UE) 2019/61 relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos para el sector de administración en el marco del Reglamento (CE) nº 1221/2009; • Real Decreto 239/2013, normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implantar un Sistema de Gestión Ambiental conforme al Reglamento (CE) nº1221/2009, y posteriores que lo modifican; • Redactar la Declaración Medioambiental; • Acometer la auditoría de verificación del SGA y validación de la Declaración Medioambiental por una entidad externa acreditada; • Elaboración de medidas correctoras, en su caso; • Solicitud de Inscripción en el Registro EMAS; • Mantenimiento de adhesión al Registro EMAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del SGA a los requisitos del Reglamento EMAS; • Elaboración del Análisis Ambiental Inicial y Declaración Medioambiental.



11 Verificación y validación

El verificador medioambiental acreditado por ENAC que valida la presente Declaración Ambiental es DET NORSKE VERITAS GL BUSINESS ASSURANCE, S.L. con número de acreditación ES-V-0005.

Los datos incluidos en esta Declaración corresponden al ejercicio 2018 y su periodo de validez es de un año contado a partir de la fecha de validación.

Esta Declaración validada estará a disposición de todas las partes interesadas en la página web del Puerto de Ceuta: <http://www.puertodeceuta.com>.

Firmado por:	Firmado por:
D. César López Ansorena Director de la Autoridad Portuaria de Ceuta	
Fecha:	Fecha:

Declaración Ambiental 2018

Autoridad Portuaria de Ceuta



Datos de contacto:

Autoridad Portuaria de Ceuta

División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente



956 52 70 00



956 52 70 01



apceuta@puertodeceuta.com